

## *Sobre los niveles de vida en Tierra de Campos a fines del medievo*

*Hipólito Rafael Oliva Herrer  
Instituto de Historia Simancas*

El principal objetivo del presente trabajo es el de ofrecer una aproximación al estudio de los niveles de vida en el mundo rural castellano, tomando como punto de referencia el ámbito de la Tierra de Campos en la época del tránsito del XV al XVI, que trate de conjugar tanto la perspectiva de la producción como la de las condiciones materiales y el consumo<sup>1</sup>.

Para ello, hemos optado por utilizar dos tipos diferenciados de fuentes, que nos permiten abordar el problema desde dos perspectivas distintas, pero que finalmente terminan por converger ofreciendo una imagen suficientemente armónica. De ahí que hayamos optado por realizar en primer lugar un análisis estructural, que se sustenta fundamentalmente sobre un estudio muy detallado de las relaciones productivas y la estratificación social en la villa de Becerril de Campos. Ello nos permite la construcción de un modelo, que consideramos suficientemente representativo, en cuya elaboración concurre una variada e intensa tipología de fuentes: ordenanzas, actas y cuentas concejiles, y especialmente libros de registro fiscal de propiedades, los libros de pecherías. Los citados libros permiten una fidedigna reconstrucción de situación de la propiedad, toda vez que por cuestiones relativas a la lucha social por el reparto del poder que se agudizó en la villa en las décadas anteriores al conflicto comunero<sup>2</sup>, recoge la integridad de la propiedad del conjunto de habitantes, más allá de cualquier teórico status de exención. Ello, unido a la insignificancia de propiedad señorial en la cabeza de las behetrías de Campos<sup>3</sup>, contribuye a dibujar un modelo suficientemente caracterizado, que estimamos representativo del conjunto de las villas terracampinas con algunas modificaciones de matiz, y que nos permite descender al análisis de las

---

<sup>1</sup> Aspecto en el que la referencia fundamental la constituyen los trabajos de DYER, C., *Niveles de vida en la Baja Edad Media*. Barcelona, 1991 y *Every day life in Medieval England*. Londres, 1994. Un estado de la cuestión desde una perspectiva crítica puede encontrarse en el reciente trabajo del mismo autor, "La historia de los niveles de vida en Inglaterra, 1200-1800. Problemas y enfoques", en *Historia Agraria*, n.º 16 (1998), pp. 101-120.

<sup>2</sup> OLIVA HERRER, H.R., "Del Becerro de las behetrías a la revuelta comunera: El carácter de la behetría castellana a fines del medievo", en *Edad Media. Revista de Historia*, n.º 2 (1999), pp. 217-263.

<sup>3</sup> OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

cuestiones familiares de la economía agraria y las condiciones materiales de existencia, que hemos tratado de abordar a través de otro tipo de documentación facilitada para el mismo periodo por la villa de Torremormojón, esencialmente protocolos notariales.

### UNA APROXIMACIÓN A LOS NIVELES DE RIQUEZA: LOS ÍNDICES FISCALES

De manera análoga, al menos en sus presupuestos iniciales, a los intentos de cuantificación que se han llevado a cabo para las comarcas del campo valenciano<sup>4</sup> o el Aljarafe-Ribera<sup>5</sup>, resulta posible efectuar una primera aproximación a la lógica de distribución de la renta a través de registros fiscales, en concreto mediante el empleo del libro sumario de pecherías de 1523<sup>6</sup>, herramienta básica de la fiscalidad concejil sobre la que se sustentan todas las imposiciones que en la villa se realizan *por pechería*.

El libro registra dos indicadores de evaluación del nivel de renta, bienes raíces, en el que también está incluido el valor de la propiedad inmobiliaria, y bienes muebles, que una vez sumados proporcionan una cabeza de pecho, o translación numérica de la riqueza estimada para cada individuo, que es la tenida en cuenta para efectuar los repartimientos<sup>7</sup>. Con todo, quizá el elemento más relevante es que el libro contiene la integridad de los índices fiscales del conjunto de habitantes de la villa de Becerril, incluyendo la propiedad de los clérigos de la villa, tanto beneficiario como particular, como la de sus hidalgos<sup>8</sup>, por lo que permite abordar un estudio de la concentración/distribución de la renta, unas pautas de estratificación y en definitiva un análisis del reparto social de la riqueza en su conjunto.

Para empezar, es preciso señalar que los valores de las cabezas de pecho proporcionados por el registro oscilan entre 0 y 337, con un Índice de concentración

<sup>4</sup> FURIÓ, A. El camperolat valencià en l'Edat Mitjana. Demografia i economia rural en la Ribera del Xuquer (segles XIII-XVI). Tesis doctoral inédita. Universidad de Valencia, 1986.

<sup>5</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, M., *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*. Sevilla, 1983, pp. 333-359

<sup>6</sup> Libro sumario de 1523. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

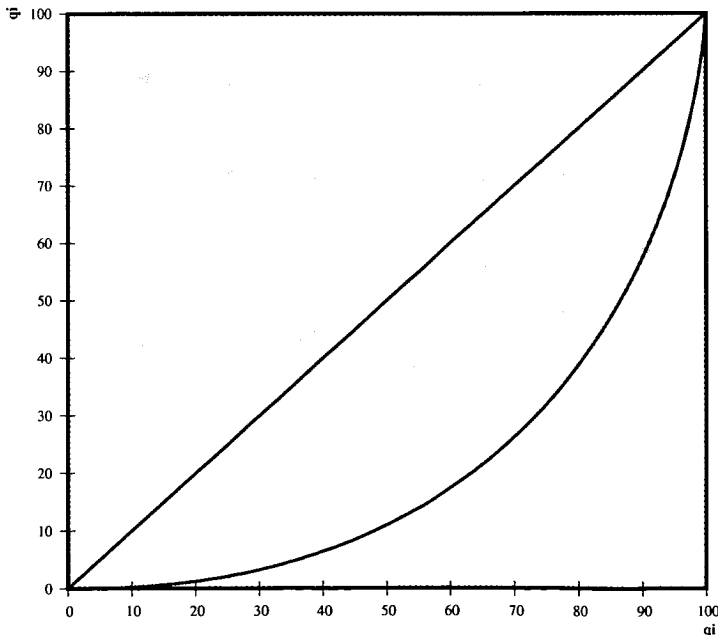
<sup>7</sup> Conocemos la traducción exacta en bienes materiales, tanto de las casas que forman parte del encabezamiento de la raíz, como de la estimación de los bienes muebles, ya que el libro de 1523 utiliza las informaciones recogidas en una valoración general de la propiedad inmobiliaria y mobiliario llevada a cabo a tal efecto en 1522. Desconocemos, sin embargo, la correspondencia exacta en superficie de cereal y viñedo de la cifra asignada a la propiedad fundiaria de cada uno de los vecinos, por lo que a la hora de establecer equivalencias concretas habrá que recurrir a las informaciones sobre el estado de la propiedad tal y como nos la refieren los libros de pecherías de viñas y tierras de 1508.

<sup>8</sup> Aspecto que, relacionado con el carácter de behetría del lugar, pero especialmente con las peculiaridades de la lucha social que en él se desarrolló en las décadas previas a las Comunidades, hemos desarrollado con mucha amplitud en OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

de la carga fiscal que en términos absolutos podemos considerar como elevado (Índice de Gini 0,596) y que se traduce en unos niveles de renta muy dispares y por tanto en unas marcadas pautas de estratificación. Una segunda consideración, proporcionada por los indicadores de tendencia central, sitúa la media aritmética en 28,063, y su desviación típica en 37, lo que teniendo en cuenta la amplitud del intervalo nos informa de una elevada representatividad de la media, en torno a la que se agrupan un número significativo de los individuos. Generalmente, ambos indicadores suelen reflejar la incidencia de los valores extremos. La proximidad de la mediana, viene, sin embargo, a afianzar la idea de la representatividad de la media. La cabeza de pecho de la mitad de los vecinos de la villa se sitúa por debajo de 15, su participación en el conjunto de la riqueza es muy reducida, un 11,03% del total, toda una ratificación de la intensa polarización en el reparto de la renta que habíamos apuntado.

Es posible delimitar aún más los umbrales de renta y su participación en el monto global de la riqueza (Gráfico 1). Casi una cuarta parte de los vecinos, el 24%, poseen un encabezamiento inferior a 5, mientras que su representatividad en el conjunto de la riqueza, evaluada siempre según los criterios antes referidos, se sitúa en un ridículo 1,84%. Siguiendo con el análisis del segmento de población más desfavorecido, las cifras llegan a valores extremos. Un 14% de los vecinos tienen un encabezamiento inferior a 2,5, su traducción en el conjunto de la riqueza, un 0,4%. Los porcentajes son suficientemente expresivos.

Gráfico 1. Curva de Lorenz. Índices fiscales



La ínfima participación de los vecinos menos abonados en el conjunto de la riqueza, no se ve contrapesada por una distribución más homogénea de la renta entre los restantes vecinos, no asistimos tampoco a la existencia de un estrato intermedio que presente un peso significado en el conjunto de la riqueza, sino que, como tendremos ocasión de comprobar, la tendencia, claramente definida, es a la concentración de buena parte de la renta en un segmento muy reducido de vecinos, y por tanto, a una desigualdad muy intensa y una polarización muy marcada.

Prácticamente un 60% de los vecinos no alcanza el índice 20, representando únicamente un 16% de la riqueza en su conjunto. El índice fiscal del 75% de los vecinos menos abonados, es inferior a 34,5 y entre todos no alcanzan a acumular una tercera parte de la riqueza de la villa (32,55%).

Solo un 17% de los miembros de la comunidad poseen una cabeza de pecho superior a 50, ahora bien, su repercusión en el monto global de la renta se sitúa en un 56,28%. Las cifras de concentración se agudizan por encima del índice 75, que queda restringido a un 8,95 de la vecindad y concentra un 39% de la riqueza.

Los encabezamientos superiores a 100 corresponden al segmento de la élite abonada más significado de la comunidad, cuyos niveles de renta se destacan muy por encima del resto y su preeminencia se afirma por una participación muy intensa en el monto global de la renta, suponen sólo un 4,63 de los vecinos, pero concentran más de una cuarta parte de la riqueza (25,48%). De estos, únicamente un 1,91% alcanza el índice 150, sin embargo su participación en el conjunto de la riqueza, un 13,54%, es parangonable, en una comparación tremendamente ilustrativa de la intensidad de la concentración, al peso que en la misma ostentan nada menos que el 55% de los vecinos más desfavorecidos.

Una última pincelada. Por encima del índice 200 se sitúa un 0,71% de la población, su impacto en el global de la renta, un 6%.

Los elementos de juicio hasta aquí aportados contribuyen, en definitiva, a esclarecer la lógica de la distribución de la riqueza en su conjunto, caracterizada por una intensa desigualdad en el reparto de la renta y una elevada concentración de la riqueza, que da lugar a una marcada polarización. Frente a un porcentaje dilatado de individuos, cuyas valoraciones patrimoniales se sitúan en niveles muy reducidos y con una participación muy limitada en el global de la renta, se destaca un segmento reducido de individuos que poseen unos patrimonios que los sitúan de manera muy significativa por encima del conjunto de sus vecinos y cuya incidencia en el reparto del monto total de la riqueza resulta abrumadora.

No resultaría difícil tratar de establecer una correlación entre los distintos umbrales de renta referidos por los índices fiscales y la realidad material de determinados individuos cuyos bienes concretos y cabeza de pecho conocemos, aunque entendemos que una estrategia de este tipo no se encuentra exenta de problemas. De un lado, los análisis sociales que se fundamentan en criterios de estratificación basados en la evaluación de la riqueza, suelen llevar aparejados, más allá del establecimiento de equivalencias concretas, problemas inherentes a la dificultad de establecer umbrales de renta que constituyan el acceso a perfiles diferenciados y por ende una cierta arbitrariedad en la asignación de las catego-

rías sociales<sup>9</sup>, que se traduce en una falta de ordenación conceptual de los problemas relacionados con los intereses materiales y sus conflictos subyacentes<sup>10</sup>.

Un segundo problema se encuentra relacionado con la propia naturaleza de la fuente, ya que la confección de los propios índices fiscales en ningún modo es ajena a determinadas decisiones *políticas*, en concreto la determinación de la ponderación relativa que reciben las distintas variables que configuran la cabeza de pecho. Como hemos tenido ocasión de comprobar<sup>11</sup>, la adopción de determinados criterios, como el papel otorgado en la evaluación del encabezamiento de la raíz a la propiedad inmobiliaria y al viñedo, contribuyen a enmascarar los distintos niveles de renta matizando la desigualdad y tendiendo a *socializar* el conjunto de la carga fiscal.

De ahí que estimemos que nuestra aproximación al estudio de los niveles de vida en el ámbito rural terracampino deba continuar no tanto a través de una jerarquización patrimonial fundamentada en los citados valores fiscales<sup>12</sup>, sino mediante el que consideramos continúa siendo el principio básico de estratificación en el medio rural, la capacidad objetiva de acceso a los medios de producción.<sup>13</sup>

### **LA CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD: LA INTENSA DESIGUALDAD EN EL ACCESO A LA TIERRA**

Por razones que nos hemos ocupado de referir en extenso en otro lugar y a las que remitimos<sup>14</sup>, los libros de pecherías del concejo de Becerril de Campos, y en

---

<sup>9</sup> Problemas a los que en parte no resulta ajeno el trabajo de BORRERO FERNÁNDEZ, M., *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*. Sevilla, 1983, pp. 333-359 y quizá, aunque en menor medida, el de FURIÓ, A. *El camperolat valencià en l'Edat Mitjana. Demografia i economia rural en la Ribera del Xuquer (segles XIII-XVI)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Valencia, 1986.

<sup>10</sup> WRIGHT, E.O., "Reflexionando, una vez más, sobre el concepto de estructura de clases", *Teorías contemporáneas de las clases sociales*. Madrid, 1995, pp. 17-126 y esp. 75-88. Asimismo, sobre la vigencia de continuar pensando la realidad social y el conflicto en términos de clase y la confrontación de los análisis de clase marxista y weberiano resulta interesante el artículo, incluido en la misma compilación, de BARRIS, V., "La síntesis neomarxista de Marx y weber sobre las clases", *Ibidem*, pp. 127-156.

<sup>11</sup> OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

<sup>12</sup> Discrepamos por tanto de la aseveración de A. Furió, quien estima menos equivocada la jerarquización de los patrimonios en función del valor fiscal, que en virtud de la tierra poseída, al no constituir ésta, más que una parte de la tierra en explotación. Estimamos, al menos en el caso de la villa de Becerril a comienzos del XVI, en que la tierra en propiedad aparece como el fundamento abrumadoramente mayoritario de la explotación campesina, que resulta más adecuada una caracterización a partir de las condiciones materiales que de su reapropiación fiscal por el concejo. FURIÓ, A. *El camperolat valencià en l'Edat Mitjana. Demografia i economia rural en la Ribera del Xuquer (segles XIII-XVI)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Valencia, 1986.

<sup>13</sup> Criterio este que compartimos con MARTÍN CEA, J.C. "El trabajo en el mundo rural...", p. 122 y KUCHENBUCH, L.; MICHAEL, B. "Estructura y dinámica del Modo de Producción Feudal en la Europa Preindustrial", en *Studia Historica*, IV, n.º 2 (1986), p. 96.

<sup>14</sup> OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999 y también en "Estructura de la propiedad, modos de explotación y organización del trabajo en Tierra de Campos a fines de la Edad Media." . Preactas del IX Congreso de Historia Agraria. Bilbao (1999), pp. 25-52.

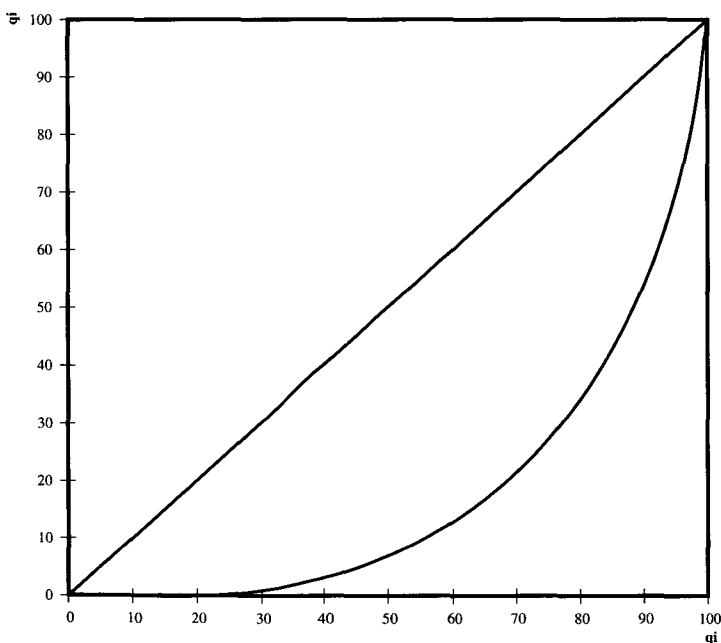
concreto, el libro de pecherías de viñas y tierras de Sta. Eugenia<sup>15</sup>, aparece como una radiografía muy fidedigna de la estructura de la propiedad en la villa que nos ocupa, a la altura de 1508.

Si descendemos al terreno de las referencias que proporciona su estudio, una primera consideración, fruto de un análisis de la distribución del conjunto de las superficies entre los distintos vecinos, nos muestra de una manera clara una desigualdad en la propiedad de la tierra muy marcada, fruto de una muy elevada concentración de la propiedad, perceptible de forma evidente a través de la curva de Lorenz, y de la que es suficientemente indicativo el respectivo Índice de Gini, 0.647<sup>16</sup> (gráfico n.º 2).

En efecto, si revisamos de manera somera los porcentajes acumulados de los vecinos y su participación en la posesión del conjunto de la tierra, la afirmación cobra aún más luz.

Una primera observación, más de uno de cada diez vecinos no posee cantidad de tierra alguna. El porcentaje concreto de gente completamente desposeída de

**Gráfico 2. Curva de Lorenz. Concentración de la propiedad. Tierras totales**



<sup>15</sup> Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 21.

<sup>16</sup> Los valores proporcionados por este indicador de utilización corriente para medir la concentración en análisis estadísticos oscilan entre 0, para una concentración inexistente y 1 para una concentración absoluta.

tierra se eleva al 13,84%, que puede parecer no demasiado abultado en principio, pero cuyo significado se percibe con claridad al examinarlo conjuntamente con la insignificancia en el acceso a la propiedad de buena parte de los vecinos. En efecto, en torno a la cuarta parte de los vecinos (25,16%), los que menos tierra poseen, no llegan a ser propietarios de un 1% del terrazgo. El 40,25% de los vecinos más pobres, sólo posee un 3,287% de la tierra. La concentración, y en definitiva, la desigualdad se muestran de manera palpable al considerar que la propiedad de la mitad de los vecinos más desfavorecidos, no alcanza a reunir ni una décima parte de la tierra (7,08%).

La tendencia se percibe con mucha claridad en la curva de Lorenz, cuyo ascenso se produce de una manera muy suave hasta llegar a los valores que comprenden el 50/60% de los menores propietarios, pero que se intensifica de manera notable una vez llegado al 70% y se dispara al llegar al 90%, en un reflejo evidente de la intensa concentración de la propiedad en un número reducido de vecinos. Efectivamente, el 4,40% de los mayores propietarios poseen nada menos que un 28% de la tierra. Más aún el 2,52% de los propietarios más abonados concentra algo más de un quinto (20,33%) de la tierra. Una última cifra contribuirá a dar una idea de en que términos se produce la concentración referida. Sólo el 0,63% de los mayores propietarios concentra algo más del 6% del total de la propiedad. Porcentaje similar al que concentran un 49,69% de los vecinos, los más desposeídos.

Por tanto, la concentración es notoria y la desigualdad evidente. Desigualdad ésta, que, como tendremos ocasión de comprobar, se encuentra en estrecha relación con la existencia de un gran número de explotaciones ínfimas junto a otras de dimensiones importantes<sup>17</sup>. Ahora bien, la estratificación del campesinado medieval aparece siempre como una constante<sup>18</sup>, pero su grado de polarización está sujeto a considerables variaciones en función del tamaño y composición de las tenencias individuales,<sup>19</sup> por ello, cualquier tipo de avalúo de la estratificación

---

<sup>17</sup> Nada más esclarecedor acerca del carácter de la estratificación interna de la economía campesina y de lo dudoso del concepto de tenencia media o explotación tipo, que las siguientes palabras de HILTON ... *The holdings in the late medieval village were unequal, as they had demonstrably been as early as the eleventh century. Inequality of holdings seems to be a constant feature of all peasants communities...* HILTON, R. "The peasants' economy", en *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford, 1975, pp. 39 y ss.

<sup>18</sup> Como ha puesto de manifiesto el propio HILTON en repetidas ocasiones, especialmente, y junto al anteriormente citado, en HILTON, R. "Razones de la desigualdad entre campesinos medievales", en *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*. Barcelona, 1988, pp. 50-70, aun cuando el conflicto dominante sea siempre la pugna señores-campesinos ... *Nor was the gulf between employers and labourers profound. The social gulf that was still the most important was that between the peasant and the lord ...* HILTON, R. "The peasants' economy...", p. 53. Su preocupación por la estratificación interna del campesinado ha sido compartida por otros historiadores del foco de la Universidad de Birmingham, de manera que ésta se encuentra muy claramente presente también, entre otros, en DYER, C., *Lords and peasants in a changing society. The estates of the bishopric of Worcester, 685-1540*. Cambridge, 1980, o bien en , *Niveles de vida en la Baja Edad Media*. Barcelona, 1991. ; o en *Every Day Life in Medieval England*. London, 1994.

<sup>19</sup> HILTON, R. "The peasants' economy...", p. 40.

y desigualdad en la posesión de la tierra debe de abordar este problema, que sin embargo choca con las dificultades objetivas para establecer unos criterios que nos permitan entrar en consideraciones tales como la superficie de tierra que posibilita la viabilidad como explotación independiente, facilitando al mismo tiempo la subsistencia de una familia campesina. Ello no quiere decir que no se hayan establecido criterios y propuestas de estratificación formuladas para ámbitos muy diferenciados, lo que a su vez constituye un innegable problema, y de las que vamos a utilizar las que consideramos más razonables para proceder a caracterizar de una manera exhaustiva la estructura de la propiedad en la villa de Becerril, que se nos antoja, presenta síntomas evidentes de fractura.

Un primer punto de referencia lo constituyen los trabajos de FURIÓ<sup>20</sup>, que parte de la base de registros fiscales para el estudio de las explotaciones agrícolas en el campo valenciano a fines del XV, y que le llevan a estimar en torno a 5 Has. el límite que permite garantizar la subsistencia, y por tanto el umbral de independencia y reproducción de la explotación campesina<sup>21</sup>, y en torno al cual articula una clasificación tripartita: Aquellos, cuya explotación menor de 5 Has. no les permite garantizar su subsistencia; un estrato de campesinos medios poseedores de entre 5 y 9 Has. y otro de campesinos acomodados, que superarían la última cantidad.

La consideración del umbral de 5 Has. (4.545 estadales cuadrados) y la transposición de esta estratificación a la villa de Becerril situaría al 73,58% (24% del terrazgo) de los vecinos de Becerril en la categoría de aquellos a los que su sola explotación no les permite la mera subsistencia, frente a sólo un 11,95% (20% del terrazgo) de campesinos medios y un 14,47% de campesinos acomodados (56% del terrazgo). La desproporción es notoria y la fractura parece evidente.

¿Que podemos decir al respecto de una taxonomía que considera que las propiedades agrarias de más de un 73% de vecinos no les garantizan la subsistencia?

En principio debemos señalar que situaciones de la estructura de la propiedad semejantes han sido descritas por FURIÓ para el campo valenciano, en torno a 1474. Este autor considera que entre un 51% y un 70% de la población posee heredades inferiores a 5 Has,<sup>22</sup> por lo que el caso de Becerril, si acaso más acentuado, no adquiriría el carácter de excepcional. Es cierto que el autor estima que las estructuras familiares contribuyen a paliar en algunas localidades unas insuficiencias que se deben más a un reflejo deformado producido por una fuente de carácter fiscal,<sup>23</sup> pero en otras este fenómeno no se produce y la fractura en la estructura de la propiedad se mantiene tal cual.<sup>24</sup>

---

<sup>20</sup> Fundamentalmente, FURIÓ, A. *El camperolat valencià en l'Edat Mitjana. Demografia i economia rural en la Ribera del Xuquer (segles XIII-XVI)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Valencia, 1986.

<sup>21</sup> FURIÓ, A. "Tierra familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano durante la Baja Edad Media", en *Relaciones de poder, producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, p. 309. El umbral se establece para el conjunto del campo valenciano tanto para parcelas de secano como regadío.

<sup>22</sup> FURIÓ, A. *El camperolat valencià en l'Edat...* Tesis doctoral inédita.

<sup>23</sup> Esencialmente en Carcaixent. *Ibidem*.

<sup>24</sup> Modelo representado por la localidad de Algemesí. *Ibidem*.



Similares conclusiones pueden extraerse de los trabajos de HILTON, que señala como en 1380, época de relativa abundancia de tierra y de cierta prosperidad del campesinado medio, entre un 50 y un 70% de los varones de la región de East Anglia pueden ser considerados criados u obreros<sup>25</sup>. Es a su vez significativa la coincidencia entre las 5 Has. que estimaba FURIÓ necesarias para la subsistencia de la explotación agraria y los 12 acres (480 áreas) de tierra arable, aún sin especificar si bajo una rotación bienal o trienal, que HILTON considera la superficie mínima que determina la existencia de una *household*, o tenencia campesina a cuyo frente se encuentra un *ploughman* o *laboureur*, es decir, aquel que posee un arado y la tracción animal necesaria para su funcionamiento, y que constituye el centro de gravedad de la economía campesina.<sup>26</sup> Se trataría en definitiva, del umbral que permite la reproducción y la independencia de la explotación campesina.

Por debajo de el se encontrarían, toda una serie de *smallholders*, *subpeasant-holders* o *cottagers*, cuya posesión no les permite asegurar su independencia económica, y cuya proliferación, con explotaciones mínimas, en ocasiones de 1 ó 2 acres de tierra arable, en momentos de intensa presión sobre la tierra, ha sido puesta de manifiesto, entre otros, por DYER.<sup>27</sup> Entre 12 y 30 acres (12 Has.) se situaría un estrato de campesinos medios, mientras que un reducido número de explotaciones pertenecientes a campesinos abonados se situaría entre los 30 y 100 acres de extensión.<sup>28</sup>

Curiosamente, se trata de una clasificación tripartita basada en el tamaño de las explotaciones que viene a resultar casi coincidente con la dibujada por FURIÓ, y que aplicada a la villa de Becerril daría como resultado la existencia de un 72,96% de individuos de explotaciones claramente insuficientes, un 20,75% de campesinos medios y un 6,9% de campesinos ricos. La única variación considerable consistiría en el aumento de los campesinos medios, en detrimento de los abonados, toda vez que los límites de este estrato han sido ampliados hacia arriba, sin embargo, se mantiene la fuerte polarización esencial, que supone la insuficiencia de la propiedad de mas de un 70% de individuos para garantizarles la pervivencia.

El intenso desequilibrio en la estructura de la propiedad es innegable, pero ello no implica que no sea plausible. Una situación similar ha sido descrita por GENICOT<sup>29</sup>, quien estima entre 7 y 14 Has. la cantidad de tierra necesaria para vivir cómodamente, pero que testimonia como la gran mayoría de las tenencias para la zona de Namur, en los momentos más álgidos del crecimiento, se sitúan por debajo de las 4,5 Has.

---

<sup>25</sup> HILTON, R. "The social structure of the village", en *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford, 1975, p. 31.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>27</sup> DYER, C. *Every Day Life in Medieval England...*, p. 138.

<sup>28</sup> HILTON, R. "The peasants' economy...", pp. 39-40.

<sup>29</sup> GENICOT, L. *Comunidades rurales en el Occidente Medieval*. Barcelona, 1993, pp. 70-75.

Esta fragmentación de las tenencias, y la agudización de la fractura en torno a la posesión de la tierra en el interior del campesinado, es perceptible con bastante frecuencia en Europa desde el final del XV<sup>30</sup>. Así lo han puesto entre otros de manifiesto, BOIS<sup>31</sup> para la Normandía Oriental, o SABEAN, quien entiende que los ecos de la fragmentación de las tenencias, el fuerte incremento del número de jornaleros de base agraria insuficiente y su consiguiente conflicto con los tenentes es perceptible con bastante claridad en la revolución campesina alemana de 1525<sup>32</sup>.

De manera más significada, las cifras anteriores resultan coherentes con las conocidas para la propia Tierra de Campos en fechas algo posteriores. B. YUN ha reseñado como la propiedad del 66% de los habitantes de la villa de Paredes de Nava, vecina de la de Becerril, se encontraba por debajo del umbral de las 5 Has, en 1568,<sup>33</sup> cantidad de terrazgo que estima constituye el umbral en el área palentina de la Tierra de Campos, por debajo del cual el productor debe sacar al mercado su fuerza de trabajo<sup>34</sup>.

Es posible todavía ajustar más el análisis de la *proletarización* que conlleva la estructura de la propiedad en la villa de Becerril en 1508. Un 62% de sus vecinos posee menos de 3000 estadales cuadrados (3,3 Has.), un 47,80% menos de 1500 (1,65 Has.), mientras que un 40,25% posee menos de 1000 (1,1 Has.). El valor de las cifras habla por sí sólo de la insignificancia de la propiedad fundiaria de un importante segmento de la vecindad.

Por tanto, todo apunta en principio a considerar como válida la conclusión de una fuerte desigualdad en la estructura de la propiedad y una muy elevada concentración de la misma, que determina la insuficiencia agraria de un número muy importante de vecinos. Ahora bien, hasta aquí hemos procedido al análisis global de las superficies, sin hacer referencia a su dedicación, elemento éste de primordial importancia, ya que los factores diferenciales en el cultivo del cereal y el viñedo y en la propiedad de los mismos, introducen matizaciones de consideración que conviene analizar a continuación.

## LA PROPIEDAD DEL CEREAL

La fractura en la propiedad de la tierra y la concentración de la misma son todavía más intensas si cabe, en las parcelas de cereal. Su índice de Gini, de

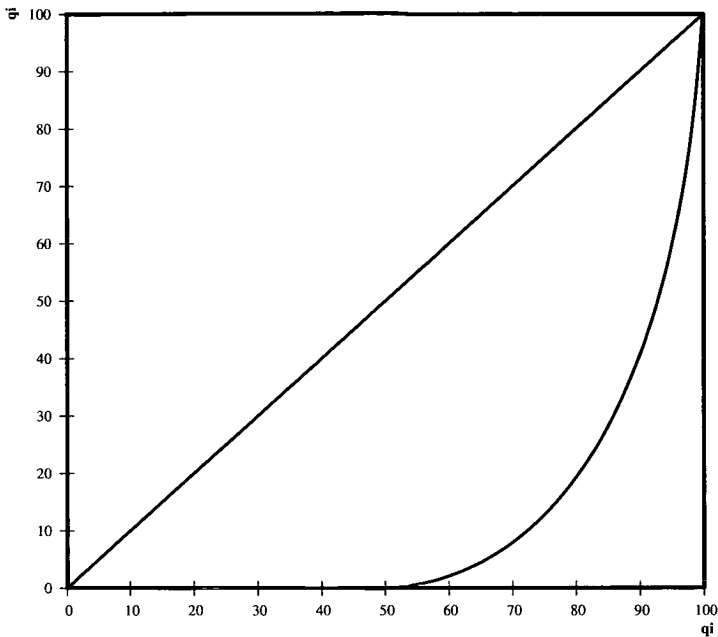
<sup>30</sup> HILTON, R. "Razones de la desigualdad entre campesinos...", p. 67.

<sup>31</sup> BOIS, G., *Crise du féodalisme. Economie rurale et démographie en Normandie orientale du debut du XIV siècle au milieu du XVI*. Paris 1976, pp. 309-318.

<sup>32</sup> ... *Une étude plus approfondie de la revolte révèle une conflit tantôt latent, tantôt déclaré entre journaliers et tenanciers* ..., SABEAN, D. "Tenure et parente en Allemagne à la fin du Moyen Âge", *Annales E.S.C.*, (1972), n.º 37 (1972), p. 904. Sin poner en cuestión la fuerte estratificación de la comunidad campesina, P. Blicke, uno de los más conocidos estudiosos de la revolución de 1525, si manifiesta sus dudas sobre que ésta fuese precisamente la causa primordial de la misma. BLICKLE, P., *The revolution of 1525. The German's Peasants' war from a new perspective*. Baltimore and London, 1985, p. 15.

<sup>33</sup> YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo en Castilla...*, p. 128.

<sup>34</sup> *Ibidem*, pp. 478-479.

**Gráfico 3. Curva de Lorenz. Concentración de la propiedad. Cereal**

0,782 es un indicativo claro de una concentración fuertemente acentuada (gráfico n.º 3).

Una consideración resalta en principio de una manera radical. La mitad de los vecinos de la villa de Becerril están excluidos de la posesión de las parcelas de cereal, que por tanto se reparte entre el otro 50% restante. La concentración en la propiedad se produce de tal manera que entre un 80% de los vecinos no llegan a poseer más que una quinta parte del total del terrazgo cerealero. Por contra, en el otro extremo, un 2% de los vecinos posee en torno a un 24%, mientras que un 6% de las tierras de pan llevar son propiedad exclusivamente de un segmento del 0,7% de los vecinos. Por tanto, un 50% de los vecinos se encuentran excluidos de la propiedad, otro 30% de ellos resulta poseedor de una parte que no llega al 20% del terrazgo, mientras que precisamente menos de un 20% de los vecinos concentran más de cuatro quintas partes del mismo.

La fuerte desigualdad existente en la propiedad de las tierras de pan llevar queda ilustrada de manera esclarecedora al efectuar una relación entre ésta y la propiedad de las mulas, animal de labor por excelencia, toda vez que la presencia de bueyes es, como tendremos ocasión de comprobar, prácticamente testimonial.

Únicamente un 12,55% del total de los vecinos son propietarios de alguna mula, cifra esta, que se reduce hasta un 5,53% si tenemos únicamente en cuenta a aquellos que poseen una pareja o más de animales de labor. El cotejo del porcentaje de propiedad del ganado de labor con el de tierras cerealeras, señala que

únicamente están equipados con un animal de labor los propietarios de 5580 estadales (6,138 Has.), mientras que el umbral para la posesión de una pareja de mulas se sitúa en 8.700 estadales (9,57 Has.). Recordemos, que habíamos estipulado de manera aproximada el límite que permitía la suficiencia de la explotación agrícola en 5 Has. de tierra arable.

Encontramos, por tanto, un número aproximado de en torno al 12% de las explotaciones de cereal con la extensión necesaria para asegurar su propia reproducción y con la tracción necesaria para llevar a cabo las faenas agrícolas. Ahora, bien, estas ocupan nada menos que un 67% del terrazgo. Por debajo de ellos se sitúa una proliferación de vecinos cuya propiedad de terrazgo cerealero resulta claramente insuficiente. Excluidos los que nada poseen, un 20% de los vecinos es propietario de extensiones no superiores a 2.000 estadales (2,2 Has.), mientras que otro 14% lo es de una superficie entre 2.000 y 4.000 estadales cuadrados (2,2-4,4 Has.).

El fenómeno de concentración es aún más intenso de lo hasta aquí pudiera parecer. Dentro de las *explotaciones viables*, la tendencia es clara al predominio de aquellas de mayores dimensiones. Encontramos un 60% de las tierras de pan llevar repartidas en un 5% de las propiedades, de extensiones superiores a 10.000 estadales (11,11 Has.), y por tanto se puede entender que confieren a sus titulares el carácter de abonados.

Por tanto este análisis detallado del reparto del terrazgo cerealero proporciona una imagen de una fractura y una desigualdad en la propiedad de la tierra de dimensiones muy acentuadas, siendo sin duda, lo más significativo, que en una economía de marcado carácter rural, nada menos que la mitad de los vecinos no detentan la posesión de parcela de cereal alguna.

¿Hasta que punto estos datos pueden ser resultado de una coyuntura estricta o fruto de un reflejo distorsionado? La respuesta nos la proporcionan las cifras conocidas para la vecina villa de Paredes de Nava, 60 años más tarde. Según señala BRUMONT, el 52,6% de los vecinos pecheros no posee tierras cerealeras, mientras que un 13% posee explotaciones superiores a las 8 Has.<sup>35</sup>

## LA PROPIEDAD DEL VIÑEDO

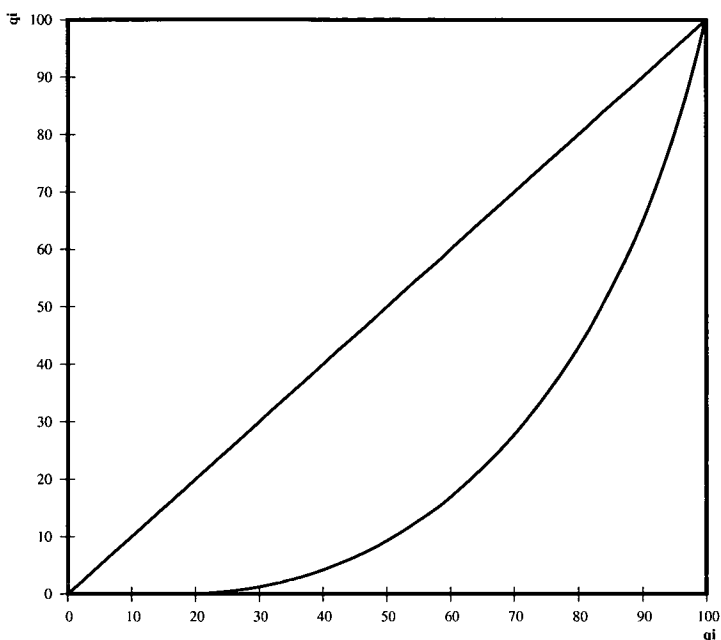
La propiedad del viñedo presenta algunos matices diferentes. La concentración existe, y es elevada, aunque en términos relativos más reducida que la del cereal, con un Índice de Gini 0,567 frente al 0,782 para el terrazgo cerealero (gráfico n.º 4).

Ello viene determinado, entre otros aspectos, por una mayor participación del conjunto de vecinos en la propiedad del viñedo. Ciertamente, frente al casi 50%

---

<sup>35</sup> BRUMONT, F.: *Paysans de Vieille-Castille...*, p. 173.

Gráfico 4. Curva de Lorenz. Concentración de la propiedad. Viñas



de vecinos que se encontraba al margen de la propiedad cerealera, únicamente un 18% lo está de la propiedad vitícola, lo que no implica que la distribución de la propiedad entre ellos sea más igualitaria. En efecto, la desproporción es observable con bastante claridad en la curva de Lorenz, que aunque presente una base más amplia que la del cereal posee también una marcada inclinación. Por tanto, no debe de resultarnos extraño que la propiedad de un 30% de los vecinos, no alcance más que un 1,92% del viñedo, que esta última cifra no se eleve más que a un 10% si hacemos extensiva la consulta a la mitad del vecindario, o de manera igualmente notoria, que el 75% de los vecinos no posean más de un 35% de la propiedad vitícola. Por contra el peso de los mayores propietarios sigue haciéndose patente. El 10% de los mayores poseedores de viñedo concentra un 35% del total de la superficie, o bien, de una manera más gráfica, únicamente el 3% de los más abonados propietarios de viñedo lo son de algo más de un 18% del terrazgo vitícola. Cifras, que en definitiva, aun cuando no alcancen la radicalidad de las del cereal, hablan bien a las claras de una elevada concentración y una disparidad cierta en el acceso a la propiedad del viñedo, que poco o nada tiene que ver con una distribución igualitaria.

Si descendemos al terreno de lo concreto y entramos a valorar el rango de las superficies, observamos que, para un arco cuyos valores extremos son de 40 y 7.850 estadales cuadrados (0,044 y 8.635 Has.), las propiedades de un 84% de los vecinos (obviamente hay que descontar de éstos los que nada poseen), se sitúan por debajo de los 3.000 estadales (3,3 Has.), representando un 54% del total de la

superficie. De entre ellas, las propiedades de viñedo de un 35% de los vecinos, no alcanzan los 1.000 estadales, mientras que las extensiones del viñedo de otro tercio del vecindario (31%) están comprendidas entre los 1.000 y 3.000 estadales. Por tanto, una franja considerablemente amplia del vecindario, mas de un 66% de los vecinos, participa de la posesión del viñedo, aun cuando la propiedad de cada uno de ellos sea de dimensiones mediocres, cuando no significativamente reducidas.

También están presentes titulares de viñedos de dimensiones más que respetables. En torno a un 4,5% de los vecinos poseen más de 5.000 estadales de viña (5,5 Has.). Su peso en el conjunto del terrazgo vitícola es notorio, ocupando una quinta parte del mismo. Exactamente la misma superficie de tierra que se reparte un 62% de los vecinos, los mas limitados en el acceso a la propiedad.

En conclusión, podríamos hablar de una propiedad del viñedo más extendida que la del cereal en virtud del menor número de vecinos excluidos de la misma y al mismo tiempo de la existencia de un amplio segmento de población que participa de ella, aún cuando sea en dimensiones reducidas. Ello implica la ausencia en la estructura de la propiedad del parcelario de viñedo de una polaridad tan marcada como la testimoniada en él de cereal, pero no quiere decir, sin embargo, que la propiedad de la viña no tenga un carácter igualmente concentrado.

Por tanto, entendemos debe ser muy matizada la afirmación de que los terrenos para huerto, y la viticultura, presentaban un carácter más igualitario que la de otras tierras.<sup>36</sup>

Es incierto a su vez, que las viñas resulten propiedad exclusiva de pequeños campesinos, como lo es también la afirmación rotunda de que no se dio una especialización en el cultivo del viñedo, ya que los propietarios del mismo se dedicaban a su vez al cereal<sup>37</sup>, como nos ocuparemos de desmentir a continuación.

## *LA RELACIÓN ENTRE PROPIEDAD DE CEREAL Y PROPIEDAD DE VIÑEDO*

Efectivamente, si descendemos a analizar la relación de la propiedad de superficies de dedicación cerealera y vitícola en los diferentes individuos y en definitiva, las pautas de dedicación productiva del terrazgo en función del tamaño de las explotaciones, más allá de las evidencias obtenidas hasta el momento, que apuntan de manera bastante clara una mayor concentración de la propiedad del cereal y un mayor número de individuos propietarios de viñedo, percibimos la ausencia de una relación directa entre la posesión de tierras y la posesión de

<sup>36</sup> VASSBERG, D. *Tierra y sociedad en Castilla. Señores...*, p. 173.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 175.

viñas generalizable al conjunto de la población. Únicamente un grupo reducido de los mismos parecen acomodarse a un criterio proporcional en la relación de superficies y viñedo poseídas.

Esta primera impresión acerca de la no existencia de una correlación lineal entre la posesión de tierras dedicadas al cereal y al viñedo, se confirma de manera inequívoca si sometemos al conjunto de datos al tamiz de ciertos métodos estadísticos destinados a medir la relación entre variables. El coeficiente de correlación (0,52), es el que proporciona la medida de esta escasa representatividad, ya que indica que en torno a la mitad de los datos caen fuera de la recta de regresión y por tanto, no existe una relación directa entre posesión de cereal y viñedo.

Por ello, a fin de observar las pautas de dedicación productiva del terrazgo, hemos procedido a analizar los comportamientos en relación con la cantidad total de tierra poseída. Para ello hemos establecido tres variables que analizaremos por intervalos: Porcentaje de individuos que dedican la totalidad de su propiedad al cultivo del viñedo, porcentaje de individuos que dedican más de la mitad de su propiedad al cultivo del viñedo (obviamente no están incluidos los anteriores) y finalmente aquellos en los que predomina el cultivo del cereal (menos del 50% de dedicación vitícola).

Total superficie productiva (estadales cuadrados)	Dedicación al viñedo		
	100%	+50%	-50%
0-1.000 est. cuad.	81,50%	7,14%	11,36%
1.000-3.000 est. cuad.	54,28%	28,57%	17,14%
3.000-5.000 est. cuad.	12,5%	32,25%	56,25%
5.000-10.000 est. cuad.		42,85%	57,15%
+ 10.000 est. cuad.		14,28%	85,72%

Las conclusiones que de él se derivan son las siguientes: En primer lugar, la evidente especialización productiva en el cultivo del viñedo en aquellos que poseen una superficie de tierra inferior a los 3.000 estadales cuadrados (3,3 Has.), con porcentajes despreciables de individuos en los que la dedicación al cereal es predominante. Esta dedicación es prácticamente absoluta en aquellos individuos con propiedades inferiores a 1.000 estadales de superficie, más de 4/5 partes de los cuales dedican su propiedad al monocultivo del viñedo. La dedicación productiva al viñedo es a su vez muy intensa entre los individuos que poseen de 1.000 a 3.000 estadales. Más de la mitad de los individuos se dedica únicamente al viñedo, y entre los restantes, un porcentaje ampliamente mayoritario, dedica a la vid la parte más significativa de su terrazgo.

En segundo lugar, es observable una inversión de la tendencia y un predominio mayoritario del cultivo del cereal entre los 3.000 y 10.000 estadales de propiedad. Aun así se mantiene un número importante de propietarios, cercano al

44% que dedican principalmente su tierra a la explotación vitícola. Esta tendencia es aún más acusada en el estrato de propietarios entre 3.000 y 5.000 estadales donde aún es posible encontrar un 12,5% de propietarios de tierras especializadas dedicadas al monocultivo del viñedo.

Finalmente, es observable entre los propietarios más abonados, aquellos que poseen más de 10.000 estadales (11 Has.), un predominio muy intenso de los propietarios que dedican la mayoría de sus tierras al cereal. Sin embargo, es significativo el mantenimiento de un porcentaje de un 14,28% de propietarios que se dedican mayoritariamente al cultivo del viñedo, es decir, se trata de la presencia de explotaciones vitícolas especializadas de dimensiones muy considerables.

Asistimos por tanto a una especialización en el cultivo de la vid muy marcada en los menores propietarios de la villa. Tradicionalmente se ha relacionado el cultivo de superficies de viñedo por jornaleros o propietarios de extensiones muy reducidas con el hecho de ser éste un cultivo intensivo en trabajo, que se desarrolla regularmente a lo largo del año, con requerimientos muy reducidos en lo que a equipamiento se refiere y con una elevada productividad. Por ello, se suele señalar la posibilidad de que éstos se dediquen al cultivo de la vid en los tiempos excedentarios que su actividad, como asalariados en otras explotaciones, les permite.

Es posible entrar también en otro tipo de consideraciones y apuntar, que precisamente, la dedicación al cultivo de cereal únicamente se hace efectiva a partir de ciertas condiciones de extensión de superficie, aún cuando la fragmentación del parcelario cerealero es también evidente, y equipamiento poseídos, que teóricamente delimitarían un umbral de rentabilidad de la explotación cerealera.

Ahora bien, tanto las consideraciones acerca de la mayor productividad, como las del umbral de rentabilidad de la explotación cerealera, sólo son posibles fuera de las condiciones que en numerosas ocasiones se han descrito para la agricultura bajomedieval, caracterizándola como un policultivo de subsistencia<sup>38</sup>.

Por contra, asistimos a una especialización productiva en el cultivo del viñedo en buena parte de los habitantes de la villa de Becerril que, sin desdeñar la posible relevancia de los factores apuntados anteriormente, sólo encuentra una explicación al considerar el carácter de producción para el mercado a que está sujeta la producción agrícola<sup>39</sup>, pero fundamentalmente el viñedo, y cuya marca-

---

<sup>38</sup> Así lo manifiestan entre otros CASADO, H., *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos...*, p. 119, o bien MARTÍN CEA, J.C. "El trabajo en el mundo rural bajomedieval castellano", en *El Trabajo en la Historia*. Salamanca, 1996. pp. 93-128, aún cuando este autor reseña el proceso paulatino de expansión del viñedo por la Tierra de Campos. Por contra otros autores tienden a admitir una mayor interacción entre ferias, mercados y economía campesina. Véase, YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo en Castilla...*, pp. 124-142 y esp. p. 132 y p. 200.

<sup>39</sup> La orientación de la economía campesina hacia el mercado y su intensa monetarización constituye uno de los temas recurrentes de un sector de la historiografía inglesa. Así lo constatan entre otros HILTON, quien postula la evidencia de una economía campesina significativamente implicada con el mercado y un considerable volumen de transacciones monetarias en el interior de la comunidad, aún cuando entiende que *...The evidence for a considerable volume of monetary translations within the village should not let us to overestimate the movement of the village economy in a capitalist direction ....* HILTON, R. "The



da influencia explica, entre otras cosas, la rentabilidad que su cultivo posee y un incuestionable carácter de cierta especialización productiva que se hace patente al observar la espectacular proporción que las vides ocupan en el terrazgo becerrileño, en una relación de 1 Ha. de viñedo por cada 1,434 Has de cereal<sup>40</sup>, cifras que vienen a confirmar la trascendencia que el cultivo del viñedo presenta en la zona terracampina, y más concretamente, el papel de destacado centro vitícola que caracteriza a la villa de Becerril, a la que no en vano HUETZ DE LEMPS se refiriera como la *gran bodega de Campos*<sup>41</sup>.

Ahora bien, estos elementos no son de ninguna manera aislables del carácter general de la estructura de la propiedad y de su indudable fractura, que confiere al viñedo el papel de *cultivo social*, practicado por un importante segmento de individuos que dedican sus reducidas propiedades a la vid, de manera exclusiva, impelidos por las posibles ventajas que pueden obtenerse de unas producciones orientadas preferentemente al mercado.

Son estas mismas condiciones de comercialización las que explican la existencia de explotaciones vitícolas de dimensiones considerables (5-10 Has.), propiedad de los vecinos más abonados de Becerril, alguno de los cuales se dedica al cultivo de la vid de manera prácticamente especializada<sup>42</sup>.

---

peasants' economy", en *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford, 1975, pp. 47-53, espec. 45-53. Postulados similares acerca de una temprena e intensa penetración del mercado en las economías campesinas son defendidos por DYER, C. *Every Day Life in Medieval England*. London, 1994, pp. Acerca de la extensión de los cultivos de orientación mercantil y especialmente del viñedo en la agricultura de fines del XV, GARCIA DE CORTAZAR, J.A., *La sociedad rural en la España Medieval*, Madrid, 1988, p. 215 y ss.

<sup>40</sup> Libro de pecherías de viñas y tierras de la parroquia de Santa Eugenia de 1508. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 21. Aspectos que aparecen más desarrollados en OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

<sup>41</sup> HUETZ DE LEMPS, A., *Vignobles et vins...*, p. 377. No disponemos de cifras globales de producción para las fechas concretas que nos ocupan, en todo caso una sencilla comparación con la vecina ciudad de Palencia acerca de las cantidades en que se arrienda la alcabala del vino resulta sumamente esclarecedora. La *renta del vino* de Becerril de Campos en 1522 se arrienda en 609.000 mrs., estando la villa encabezada en 910.000 mrs. Siete años más tarde, en 1529, la renta del vino de la ciudad de Palencia se arrienda prácticamente en la mitad, 320.000 mrs., para un encabezamiento que sin embargo asciende a 1.620.450 mrs. Empezamos a conocer estimaciones globales de la producción para Becerril de Campos en torno a setenta años después. En 1590, cosecha que fue expresamente calificada como muy mala, el volumen de la producción se cifró en 42.055 cántaras. Un año después, alcanzaría las 172.026 cántaras y sería en 1594 de 136.078 cántaras. En Palencia, el total de la producción ascendió en 1558 a 75.000 cántaras, cifra que viene a ser coincidente con el promedio de la producción en esta misma ciudad entre 1669 y 1698. Las cifras sobre Palencia están tomadas de HERRERO MARTÍNEZ DE AZCOITIA, G., "El vino en Palencia en los siglos XV, XVI y XVII", *PITTM* n.º 17 (1958), pp. 19-41, las estimaciones de la producción en Becerril de Campos corresponden a HUETZ DE LEMPS, A., *Vignobles et vins...*, p. 374. Para los arrendamientos de las alcabalas en Becerril en 1522, Libro de propios del concejo de Becerril de Campos. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 67

<sup>42</sup> Por ejemplo, Juan Orrax, que en 1508 posee 7.850 estadales de viñedo, lo que supone el 74,41% del conjunto de su propiedad, Floristan Pérez, que posee 5.945 estadales de viñedo que suponen 96,90% de su propiedad, o bien el cura Felipe o Bernaldino Sánchez, que poseen 5.350 estadales que suponen el 80,45% y el 77,31% de su explotación respectivamente. Es significativo que este último figure en 1522 como uno de los vecinos que más cubas de vino poseen y se ve obligado a echar una para garantizar el

En consecuencia, ¿como vienen a matizar estas consideraciones acerca del carácter diferencial de la propiedad del cereal y viñedo y de la relación entre ambas nuestras primeras conclusiones acerca de la estructura de la propiedad en la villa de Becerril?

Una primera valoración estimando en 5 Has. de tierra arable (cultivadas en bienal), la superficie necesaria para garantizar la autosuficiencia y la viabilidad de la explotación campesina, ponía de manifiesto la insuficiencia de la propiedad agraria de en torno a un 73% de los vecinos de Becerril.

Es posible ajustar esta afirmación, toda vez que ha quedado puesta de relieve la marcada tendencia a la especialización en el cultivo de viñedo que aquejaba a los propietarios menores de 3.000 estadales.(3,3 Has.), y estimar que una heredad de en torno a los 2.800-3.000 estadales cuadrados, (3,08-3,3 Has.), de manifiesta dedicación al viñedo y por tanto cultivados de manera permanente prácticamente en toda su extensión y con una significativa orientación hacia el mercado, bastarían para garantizar la autosuficiencia una explotación campesina. No deja de ser significativo, que sea precisamente a partir de 3.000 estadales cuando se invierte la tendencia en la relación entre superficie dedicada al cultivo del viñedo y al cereal.

La aplicación de este nuevo criterio vendría a rebajar a un 59/63% el porcentaje de vecinos cuya base agraria es manifiestamente insuficiente. Una cifra, que entendemos sigue siendo indicativa de una fuerte desigualdad en el acceso a propiedad a la vez que de una considerable fractura social. Pese a todo, no debe resultarnos sorprendente la semejanza de esta cifra con la que HUEZT DE LEMPS ha apuntado para el propio lugar de Becerril a mediados del XVIII, al señalar que dos terceras partes de la población, de aproximadamente 900 fuegos y por tanto, similar en volumen a la que nosotros estudiamos, estaba compuesta por jornaleros,<sup>43</sup> como tampoco deben sorprender situaciones similares para otros lugares terracampinos en fechas más próximas. Así, en el lugar de Itero, en 1556 algo menos de la mitad de vecinos no poseen tierra ni viña alguna<sup>44</sup>. En esas mismas fechas, más de la mitad de la población de Santoyo, Mazariegos, Torre y Cervatos de la Cueva, está constituida por *jornaleros*<sup>45</sup>.

A la vista de estas consideraciones, y si, como confirmaremos más adelante, estas desigualdades en el acceso a la propiedad tienen su trasunto en la configuración de las distintas explotaciones agrarias, nos es imposible compartir el planteamiento de que los jornaleros agrarios no constituían en Tierra de Campos un grupo específico, sino que provenían del colectivo de los pequeños agriculto-

---

abastecimiento de la villa. ... mandaron a todos los vecinos que tienen cuatro cubas para el dicho servicio de la villa echar suertes e cupo la primera suerte a fernando barbancho la segunda a bernaldino sanchez ... Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 4-8-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

<sup>43</sup> HUETZ DE LEMPS, A., *Vignobles et vins...*, p. 695.

<sup>44</sup> *Ibidem*.

<sup>45</sup> BRUMONT, F.: *Paysans de Vieille-Castille...*, p. 186. Bajo esta categoría, el autor engloba tanto a ... *les journaliers ayant quelques biens au soleil...* como a .. *ceux qui ne possédaient rien ...* con todo entiende que ... *pratiquement aucun de ces journaliers n'atteint le niveau de subsistances ...*, *ibidem*, p. 201.

res<sup>46</sup>. Entendemos, por el contrario, que la existencia de un amplio estrato de campesinos de base agraria contrastadamente insuficiente, que aparece como una de las condiciones que han posibilitado el desarrollo en la comarca de una industria textil rural en virtud de las ventajas competitivas en cuanto a los costes de reproducción de la fuerza del trabajo, derivadas precisamente de esa reducida base agraria<sup>47</sup>, y que explica a su vez, el amplio desarrollo que el cultivo de viñedo bajo condiciones de mercado ha tenido en la villa de Becerril<sup>48</sup>, posibilita el aprovechamiento por parte de las explotaciones de mayores dimensiones de una mano de obra asalariada, cuyos costes de reproducción no se ven obligados a asumir en su totalidad<sup>49</sup>. Una gran parte de ellos deben de ser considerados jornaleros<sup>50</sup>.

### LA CABAÑA GANADERA Y SU REGIMEN DE PROPIEDAD

Similares registros fiscales nos permiten conocer el alcance y la distribución de los elementos más significados de la cabaña ganadera.

---

<sup>46</sup> MARTÍN CEA, J.C. "El trabajo en el mundo rural...", p. 124, nota n.º 109. Por idénticos motivos, a la vista de la caracterización de la estructura de la propiedad de la tierra, en el Becerril de Campos de fines del XV y comienzos del XVI, y de la consiguiente caracterización de la propiedad de la cabaña ganadera, a la que procederemos a continuación, aún cuando compartamos los criterios empleados en su clasificación de la sociedad rural, nos resulta imposible compartir la consideración de *campesinos modestos*, que el este autor otorga a aquellos que disponen de una pareja de animales de arada, numeroso ganado auxiliar y las parcelas suficientes para vivir sin apuros, categoría que considera bastante extendida. *Ibidem*, p. 123.

<sup>47</sup> OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

<sup>48</sup> Precisamente ésta dedicación al cultivo del viñedo en Becerril, vendría a explicar el no excesivo desarrollo que las formas de producción textil rural tuvieron en la villa, y que si existió en otras localidades de la comarca. En éste sentido, conviene señalar la distinción realizada por Huetz de Lemps, al estudiar el amplio desarrollo que en épocas pasadas tuvo la producción de vino en la comarca terracampina, entre los grandes centros vitícolas, a cuya cabeza se encontraría Becerril, y las villas cerealeras, en las que la producción vitícola se destina mayoritariamente al consumo local. HUETZ DE LEMPS, A., *Vignobles et vins...*, pp. 373-377.

<sup>49</sup> Idea que ya fuera apuntada por B. Yun, y de la que nos ocuparemos con mayor profundidad a la hora de estudiar las formas de reglamentación del trabajo asalariado. YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo en Castilla...*, p. 132.

<sup>50</sup> No desconocemos el conjunto de reflexiones que surgidas en el marco de las discusiones sobre la implantación en el campo de relaciones de producción exclusivamente capitalistas, tienden a negar la mera existencia de la figura del jornalero, aduciendo su necesidad de recurrir a otro tipo de recursos, su integración en las comunidades campesinas o bien la no diferenciación del jornalero del campesino por el hecho de realizar un trabajo asalariado, si ésta no se produce en el marco de unas relaciones productivas plenamente capitalistas. La adopción acrítica de este tipo de planteamientos, que obedece en muchos casos a la proyección descontextualizada de determinadas metanarrativas, tiende a presentar una imagen organicista de la sociedad campesina, en la que se diluyen los principios de diferenciación y se oscurecen los diferentes mecanismos de acceso al producto social y la configuración de las relaciones productivas, que como hemos podido comprobar son el origen de desigualdades muy marcadas. Un resumen de las posiciones anteriormente referidas así como una toma crítica de posturas puede verse en FLORENCIO PUNTAS, A.; LÓPEZ MARTÍNEZ, A., "El papel del trabajo asalariado en la agricultura de la baja Andalucía en los siglos XVIII y XIX", *Precias del IX Congreso de Historia Agraria*. Bilbao, 1999, pp. 101-118.

Para empezar, el predominio absoluto de la mula como animal de labor se manifiesta abrumador frente al testimonial número de bueyes que existen en la villa. Con todo, el fenómeno que resulta más significativo, es que frente a lo que generalmente suele afirmarse, la posesión de una o más mulas como animal de labranza no resulta un fenómeno en absoluto extendido en la villa de Becerril. Por contra, asistimos a una muy alta concentración de la propiedad del ganado mular, con un elevadísimo *Índice de Gini*, de 0,91.

La posesión de una mula como animal de labranza introduce un matiz de diferenciación indiscutible en la estructura social de la villa de Becerril, ya que únicamente un 12% de los vecinos disfrutaban de la misma, proporción ésta que se reduce a un 5,55% de los vecinos, si tenemos en consideración a los propietarios de, como mínimo, una pareja de mulas, y que, puestos en relación con los registros de propiedad fundiaria, se proyectan a unos umbrales de propiedad de 6,13 y 9,57 Has. de terrazgo respectivamente, como límites a partir de los cuales la explotación agraria se ve acompañada de la propiedad del tiro necesario. La explicación a esta relativamente reducida presencia del ganado mular y la intensa concentración de la propiedad, radica en la ya referida intensa fractura en la propiedad de la tierra y en la extensión del cultivo del viñedo.

Entre los propietarios de mulas, la norma común la constituye la posesión de un ejemplar (56% de los propietarios de ganado mular), o a lo sumo una pareja (36%), estando reducida la propiedad de 3, 4, 5 ó 6 ejemplares, a porcentajes muy reducidos.

Así pues, no debe resultarnos extraño que la documentación recoja la abundancia de garabatos, tipo de arado arrastrado por una caballería<sup>51</sup>, ni que las ordenanzas municipales regulen los contratos de alquiler de ganado destinado a aquellas explotaciones con tracción insuficiente<sup>52</sup>, o finalmente, que entre los protocolos notariales de la vecina localidad de Torremormojón se localice un buen número de contratos entre particulares destinados a tal efecto.

Tampoco debe sorprender que la documentación denomine a los propietarios de mulas, a los que en ocasiones refiere explícitamente como *labradores*, como *señores de las mulas*<sup>53</sup>.

---

<sup>51</sup> Resulta significativo que uno de los aprovechamientos permitidos del monte precisamente consista en la corta de ramas para garabatos, es decir un tipo de arado en que el timón se substituye por dos piezas de madera unidas a la cama y que permiten que el tiro se haga por una sola caballería. La presencia de este tipo de arado en toda la zona de la ribera del Duero y especialmente en los lugares de abundancia de la explotación vinícola aparece recogido por CARO BAROJA, J., *Tecnología popular española*. Madrid, 1983, p. 585. ... *otrosi qualquier que cortare pie de enzina en el monte o en la hesa que cada uno pie pequenno que cortare pague de pena cient maravedis e sy fuere encina entera quinientos maravedis e sy cortare rramas de cada rrama cinquenta maravedis salvo si fuere para costillas e garavatos como es costunbre...* Libro de ordenanzas municipales, fol. 126 v. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 68.

<sup>52</sup> Como tendremos ocasión de comprobar estas practicas serán objeto de regulación concejil. Así por ejemplo el concejo ordenará... *que todos los que alquilaren huebras para trillar den obrero con ellas que tenga edad de 13 años arriba sopena de 2 reales a cada...* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 3-7-1523. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

<sup>53</sup> Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 12-10-1521. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

Bastante más difundida se encuentra la posesión de *bestias asnales*, cuyo grado de versatilidad resulta ampliamente conocido. Ahora bien, versatilidad y elevado grado de difusión con respecto a otros ganados mayores no implican universalidad en la posesión. Su índice de Gini, 0,61 reducido, en comparación con los anteriores, es indicativo de concentración de la propiedad en términos absolutos, ya que algo más de la mitad de los vecinos de la villa, el 52%, están excluidos de la misma. Por tanto, al menos en Becerril de Campos en el momento que nos ocupa, la posesión de un asno no es algo generalizable a la totalidad de los hogares campesinos<sup>54</sup>. Entre los propietarios, la inmensa mayoría, un 85% sobre 428 individuos, lo son de un único ejemplar, o bien de dos (13%), mientras que el resto lo son de una recua de entre 6 y 8 ejemplares y se puede documentar su dedicación profesional a la arriería<sup>55</sup>.

De este modo, si hacemos abstracción de la posesión de yeguas y caballos, que se encuentra indiscutiblemente vinculada al intento de afirmación simbólica de un status privilegiado, y se limita a menos de un 4% de los vecinos de la villa, nos resta por analizar la cuestión del ganado ovino, último tipo cuya posesión aparece recogida en los registros del mueble.

Para empezar, los niveles de concentración de su propiedad son similares a los del ganado mular (Índice de Gini, 0,91), aunque la propiedad de las ovejas presente algunos matices, consistentes en un segmento ligeramente mayor del número de propietarios de ovejas (un 15,21% del total de vecinos) y una mayor desigualdad en el tamaño de sus rebaños.

Quizá sea igualmente significativo señalar que este desigual acceso a la propiedad aparece sancionado por las normativas concejiles que imponen una restricción sobre la posesión de ovejas en relación directa a la disponibilidad de bienes raíces<sup>56</sup>, que se produce dentro de un contexto de contingentación de los rebaños<sup>57</sup>, observable en el conjunto de la Tierra de Campos<sup>58</sup>, en paralelo a un auténtica monopolización de la propiedad del ganado ovino<sup>59</sup>. De ahí que el grado

---

<sup>54</sup> Contrariamente a lo señalado por MARTÍN CEA, J.C. "*El trabajo en el mundo rural...*", p.107.

<sup>55</sup> Es el caso, por ejemplo de Bastián Jero y Fernando Mellado, quien no mucho después de la derrota de Villalar son obligados por el corregidor ... *so pena de muerte e de todos sus bienes perdidos que leven con sus requas el vino que pudieren levar en servicio del rey por que asi cumple a su servicio..* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 13-8-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

<sup>56</sup> En concreto, el ordenamiento permite la posesión de quince cabezas por vecino y otra cabeza más por cada tres blancas de raíz asentadas en el libro de pecherías del concejo. Libro de propios del concejo de Becerril. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 67.

<sup>57</sup> Y que fuera apuntado en su día por HUETZ DE LEMPS, A, "*Les terroirs en Vielle Castille et Leon...*", p. 247.

<sup>58</sup> Generalmente se suele limitar el número de cabezas por vecino. Este se eleva a 60 cabezas en Valoria del Alcor y Villelga, 40 en Frechilla, 30 en Boada, 100 en Villada y 80 en Santoyo. También es posible encontrar situaciones similares a la de Becerril, donde la posesión aparece regulada en función de la riqueza, como en Fuentes de Nava. BRUMONT, F.: *Paysans de Vieille-Castille...*, p.118.

<sup>59</sup> Fenómeno este que ya fuera apuntado por RUIZ MARTIN, F. "Pastos y ganados en Castilla: La Mesta (1450-1600)", *Prato I* (1974), pp. 271-85.

de concentración en favor de los vecinos más acomodados sea superior incluso al establecido por las normativas y al registrado por los libros de pecherías: En primer lugar la amplia mayoría de vecinos ni siquiera posee el número mínimo de 15 ejemplares permitido por las ordenanzas. En segundo lugar, los *señores de los ganados* disponen de estrategias que les permiten superar con creces los límites que estas les imponen: La entrega de sus ganados a vecinos de fuera de la villa, el encabezamiento de parte de sus rebaños a otros vecinos y finalmente su participación ampliamente constatada en todos los circuitos transhumantes<sup>60</sup>. En todo caso, más allá de la acomodación real entre propiedad y normativa, si resulta pertinente señalar que la limitación de la propiedad del ganado en función de la raíz, interpretada en ocasiones como una contrapartida a la mayor cantidad de tierra con que los mayores propietarios contribuyen al pasto común, contribuye a cercenar de manera clara una de las posibles vías de obtención de recursos de los campesinos menos favorecidos a través de los contratos de aparcería<sup>61</sup>.

### CONFIGURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

La siguiente cuestión a tratar se plantea de manera ineludible: ¿Como se conforma la explotación agraria a partir de esta polarizada estructura de la propiedad agropecuaria que acabamos de presentar? ¿Cual es la incidencia que la evidente concentración de la propiedad tiene en la configuración de la misma y en su modo de explotación? La respuesta a estas preguntas pasa por determinar, en primer lugar, en que medida la concentración de la propiedad manifestada por las unidades fiscales recogidas por la fuente es un reflejo fiable de las unidades económicas reales, para en segundo lugar, establecer el papel que corresponde en la conformación de sus explotaciones a la tierra en propiedad, o bajo cualquier otra forma de tenencia, fundamentalmente el arrendamiento.

La primera pregunta, no es en modo alguno inocente. En principio no debería ser cuestionado que un instrumento elaborado por el concejo, institución por otra parte muy próxima al conocimiento del desenvolvimiento de la vida campesina, para el desarrollo de su fiscalidad, se fundamente en unidades económicas reales, máxime cuando la explotación familiar constituye el fundamento sobre el que se organiza el sistema económico<sup>62</sup>, y la unidad básica de apropiación del excedente.<sup>63</sup> Ahora bien, ciertos estudios realizados sobre registros fiscales, no

---

<sup>60</sup> Aspectos todos que hemos abordado en profundidad en OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

<sup>61</sup> Conclusión ésta, en la que coincidimos con CASADO, H., *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos...*, p. 230.

<sup>62</sup> BOIS, G., *Crise du féodalisme. Economie rurale et démographie en Normandie...*, p. 160 y ss.

<sup>63</sup> KUCHENBUCH, L.; MICHAEL, B. "Estructura y dinámica del Modo de Producción Feudal en la Europa Preindustrial", en *Studia Historica*, IV, n.º 2 (1986), p. 22.

asimilables, pero si comparables, presentan situaciones de elevadas concentraciones de riqueza en el campo valenciano, matizadas por estructuras de parentesco ampliadas, ya que en definitiva se trataría de diversas unidades fiscales que compartirían un único núcleo de habitación y constituyendo una sola explotación.<sup>64</sup> Sin entrar ahora en el complejo problema de las posibles determinaciones existentes entre relaciones de producción y de parentesco, si nos interesa dejar claro que situaciones como la anterior son ajenas a la estructura de la propiedad reflejada por nuestras fuentes. Los libros de pecherías del concejo son representativos de los verdaderos grados de riqueza de las unidades económicas en el momento de su confección, sin que sus posibles variaciones a corto plazo introduzcan matizaciones considerables en el conjunto de la estructura de la propiedad.<sup>65</sup>

La segunda de las preguntas planteadas apuntaba directamente a cuestionar la validez de la estructura de la propiedad a la hora de caracterizar la tipología de las explotaciones campesinas en virtud del papel desempeñado en la configuración de las mismas por la tierra en propiedad frente a otras formas de tenencia. La respuesta es que en general, existe una correspondencia entre la concentrada estructura de la propiedad y la conformación de las explotaciones, ya que el fundamento esencial de las mismas, cuando no el único, lo van a constituir las tierras en propiedad.

En primer lugar por el reducido papel que desempeña la propiedad fundiaria nobiliar y la de las grandes instituciones eclesiásticas cedida en arrendamiento, y al mismo tiempo la manera en que se procede a su distribución, especialmente de la tierra *encensada* por el concejo, que en modo alguno contribuye a matizar las desigualdades en la estructura de la propiedad, sino en todo caso a acentuarlas. Efectivamente, a la insuficiencia de la propiedad de las grandes entidades eclesiásticas en el término de Beceril, y a la inexistencia del dominio territorial de los titulares de la behetría, se añade la forma de acceso a la misma por parte del conjunto de los vecinos. No asistimos a una distribución en quijones, que pudiera compensar las carencias de su propiedad agrícola, sino que estas son arrendadas en bloque, a título individual, a un muy reducido número de sujetos, que obviamente figuran entre los propietarios más acomodados. Tampoco aparece, en

---

<sup>64</sup> FURIÓ, A. "Tierra familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano durante la Baja Edad Media"... pp. 316-318. Con todo, como el propio autor refleja en su tesis, la existencia de vínculos de parentesco que matizan o atemperan situaciones de desigualdad exacerbada de la estructura de la propiedad no es algo extensible a la generalidad del campo valenciano, que muestra en otros varios lugares la acendrada polaridad que reflejan los registros fiscales. Véase, FURIÓ, A. *El camperolat valencià en l'Edat Mitjana. Demografia i economia rural en la Ribera del Xuquer (segles XIII-XVI)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Valencia, 1986.

<sup>65</sup> Una vez más resulta, por razones de espacio resulta imposible reproducir aquí el complejo aparato crítico sobre el que se sustentan estas aseveraciones, por lo que indefectiblemente nos vemos obligados a remitir a nuestra tesis doctoral. OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999

consonancia con lo que ocurre en buena parte de la Tierra de Campos<sup>66</sup>, ninguna distribución en quifiones de bienes comunales por parte del concejo.

En segundo lugar, por el predominio casi absoluto de la explotación directa como modo de gestión de sus propiedades por los vecinos de la villa,<sup>67</sup> sistema éste del que en principio sólo parecen estar exentas, las cofradías de la villa<sup>68</sup>.

Esta afirmación se fundamenta entre otras cosas en la evidencia de la implicación directa en su explotación de su patrimonio de los vecinos más abonados, incluso de los propios regidores<sup>69</sup>, o la explotación directa por parte de los clérigos de la villa de sus beneficios y los bienes de su patrimonio<sup>70</sup>, de dedicación preferentemente vitícola<sup>71</sup>.

Pero especialmente, en la constatación de la existencia de un régimen de explotación basado en el trabajo asalariado, centrado en las explotaciones de mayores dimensiones, en las que ven implicada buena parte de su fuerza de trabajo, aquellos cuya propiedad de terrazgo es exigua o nula, de una manera constante a lo largo de todo el ciclo agrícola, excediendo la demanda estacional que generan situaciones como la cosecha o la vendimia, favorecido en buena medida por la extensión de cultivos como el viñedo que requieren de manera más constante de la fuerza de trabajo. Régimen de explotación, que en definitiva, como analizaremos más en extenso con posterioridad, va a dar lugar a la formulación por parte del concejo de una normativa y a la creación de una figura institucional para llevarla a efecto<sup>72</sup>, que garan-

<sup>66</sup> BRUMONT, F.: *Paysans de Vieille-Castille...*, pp. 75-76. Si está documentada, por contra, la existencia de quifiones en la villa de Paredes a fines del XV, aún cuando no está claro que se trate de distribuciones igualitarias entre los vecinos, sino más bien de extensiones considerables de tierra, cuyo arrendamiento se produce a título individual. Sobre estos aspectos véase MARTÍN CEA, J.C., *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media...*, p. 111.

<sup>67</sup> Cuyo predominio está también atestiguado en la vecina villa de Paredes de Nava, *Ibidem*, p. 129.

<sup>68</sup> *...que qualquier vezino o morador en esta dicha villa que tomare arar o cavar vinnas o tierras que sea obligado de lo cavar el que lo tomare a cavar de todas labores que lo faga tambien tambien como lo han de fazer los que arriendan de confradias vinnas...* Libro de ordenanzas municipales, fol. 111 r. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 68.

<sup>69</sup> Así lo atestigua la siguiente resolución tomada en el concejo, *...por que en esta semana hay necesidad de podar las viñas e no podran venir al regimiento acordose que aun asi se pueda hacer regimiento el corregidor e los regidores presentes...* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 23-4-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

<sup>70</sup> Como atestigua el que el bachiller de Torquemada, en nombre de todos los clérigos de la villa, eleva una queja al consejo real el 6-10-1517, en la que reclama que *... siendo exentos por privilegio de los rreys antepasados ...para que no paguemos alcavala de los frutos de nuestros beneficios y bienes de nuestros patrimonios y los podamos vender libremente los arrendadores de la renta del vino desta dicha villa si algunas personas de fuera nos vienen a comprar el vino que nos cabe de nuestros diezmos e beneficios gelo impiden ...* AGS. Camara de Castilla. Memoriales. Leg. 125, fol. 17.

<sup>71</sup> Es el caso por ejemplo de la propiedad beneficiada de la iglesia de Santa Eugenia, que dedica la totalidad de su patrimonio fundiario al viñedo, constituyendo una de las mayores explotaciones especializadas en la explotación vitícola. Libro de pecherías de viñas y tierras de la parroquia de Santa Eugenia de 1508. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 21.

<sup>72</sup> La regulación y el control en el empleo de la fuerza de trabajo campesina, no es exclusiva del concejo de Becerril. La formulación de reglamentaciones en este sentido, aunque en contextos y coyunturas bien diferentes, y por tanto de base y resultados divergentes, ha sido puesto de manifiesto en el concejo de Alba de Tormes por MONSALVO ANTON, J.M., *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes...*, pp. 434-436.



tice la regulación y la reproducción de la fuerza de trabajo asalariado del que se benefician las mayores explotaciones.

A la vista de estas consideraciones, no resulta difícil afirmar que la tipología de las explotaciones agrícolas responde en buena medida a las características de la estructura de la propiedad que hemos dibujado con anterioridad, y de cuyos datos vamos a partir para su caracterización, tomando en principio como rasgo definitorio la cantidad de tierras de cereal que integran la explotación, al tratarse del elemento de más acusada concentración, y por tanto el que establece unas diferencias más evidentes. Para ello, procederemos a analizar la distribución de frecuencias relativas de las distintas explotaciones cerealeras y su representatividad en el total del terrazgo cerealero y en el conjunto de la vecindad, estimando al mismo tiempo la extensión de viñedo a la que suelen estar asociadas<sup>73</sup>.

En primer lugar las explotaciones que podríamos considerar de *grandes dimensiones*, por encima de los 10.000 estadales de cereal y que pueden llegar hasta una extensión de 30.000 estadales. Corresponden al 10% de las explotaciones cerealeras, pero su propiedad se limita a un 5% de los vecinos, ahora bien, su repercusión sobre el conjunto del terrazgo es abrumadora, nada menos que un 40% del mismo. Generalmente, suelen ir vinculadas a la explotación de una extensión de viñedo de dimensiones medias o grandes, que pueden oscilar entre los 2.000 y 7.500 estadales. Obviamente cuentan con al menos una pareja de animales de labor, y al menos un asno, que utilizan en faenas auxiliares y de acarreo, aunque en su mayor parte están equipadas con una pareja de estos animales. Para su desenvolvimiento han de recurrir de manera constante al empleo de trabajo asalariado.

A continuación un rango de explotaciones de entre 5.000 y 10.000 estadales cuadrados dedicados al cereal, que suponen un 20% del conjunto de las explotaciones cerealeras, cuya propiedad corresponde únicamente a un 9% de los vecinos de la villa y se proyectan sobre un 32% del terrazgo cerealero.

Suelen ir vinculadas a extensiones de viñedo de entre 1.000 y 6.000 estadales, aunque sorprendentemente la cantidad de viñedo que compone la explotación está generalmente en relación inversa a la superficie de tierras de pan llevar. Los motivos probablemente haya que buscarlos en criterios de rentabilidad de la explotación, o quizá, de manera más clara, en la cantidad de ganado de tracción poseído, que determina una mayor o menor dedicación al viñedo.

Efectivamente las mayores están equipadas con una pareja de mulas, mientras que las más pequeñas sólo cuentan con un ejemplar, recordemos que habíamos fijado el umbral de posesión de una pareja de mulas en torno a los 8.700

---

<sup>73</sup> Resulta de todo punto imposible sistematizar la multitud de combinaciones diferentes a que el binomio superficie de tierra, superficie de viña poseídas, dan lugar. Por tanto únicamente nos hacemos eco de las tendencias más marcadas.

estadales (9,57 Has.), y la de un animal de labor en los 5.580 estadales de cereal (6,13 Has.)<sup>74</sup>. Poseen además uno o dos asnos.

El recurso al trabajo asalariado se encuentra también presente, aunque dependiendo en definitiva, de la extensión total de la explotación, y en menor medida que en las anteriores.

Estos dos tipos de explotaciones definidos, entendemos que marcan una cesura con el resto de las presentes en la villa de Becerril. En primer lugar porque poseen los medios que garantizan su independencia económica, ya que monopolizan la posesión de los animales de labor. Ello no quiere decir que el número de explotaciones económicamente viable se reduzca a estas, ya que existen algunas más cuyos rendimientos permiten garantizar su reproducción, aún cuando hayan de recurrir al alquiler de las mulas para la realización de cierto tipo de actividades en sus parcelas de cereal, por ejemplo la trilla.

Presentan al mismo tiempo, un menor grado de fragmentación, por la marcada tendencia a agrupar una mayor parte de la superficie en parcelas de tamaño ampliamente superior a la parcela media<sup>75</sup>. Son al mismo tiempo, las que concentran buena parte del trabajo asalariado en mayor o menor medida, y probablemente, las que poseen capacidad sobrada para acumular excedentes. Finalmente, sus propietarios, en torno a un 15% de los vecinos Becerril, son los que a su vez se reparten, en grados diferentes, la propiedad del ganado ovino<sup>76</sup>.

Sin embargo frente al reducido número de sus propietarios, se impone una constatación de manera evidente. Éstas suponen el tipo de explotación dominante por excelencia, ya que ocupan el 72% del terrazgo cerealero.

El siguiente rango de explotaciones agrupa aquellas que cuentan con una superficie de entre 5.000 y 3.000 estadales cuadrados de dedicación cerealera. Se trata únicamente del 11% del conjunto de las explotaciones cerealeras, cuya propiedad se reparten en torno a un 6% de los vecinos, número que resulta ligeramente superior al de los propietarios de explotaciones de más de 10.000 estadales de cereal, sin embargo su impacto sobre el conjunto del terrazgo es muy reducido, apenas un 9% del mismo.

A una extensión dedicada al cereal, que no podemos considerar desdeñable, en todo caso situada ampliamente sobre la mediana, suele ir asociada otra de entre 2.000 y 4.000 o incluso 5.500 estadales dedicados al viñedo, superficie comparable a la que acompañaba a los tipos definidos con anterioridad. Entendemos, por tanto, que se trata de explotaciones de tipo medio, que podemos considerar eco-

---

<sup>74</sup> Resultado de cotejar la concentración de la propiedad de cereal y de ganado de tracción tal y como la reflejan los libros de pecherías de viñas y tierras de 1508 y el Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 21 y n.º 33.

<sup>75</sup> OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

<sup>76</sup> Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

nómicamente viables, al aunar cantidades de cereal y viñedo suficientes, pero no cuentan con todos los medios que garanticen su reproducción y su autosuficiencia económica, al carecer de los animales de labor necesarios, por lo que deben recurrir a su alquiler.

Con todo se trata de un estrato poco representado en el conjunto del vecindario y de escasa proyección sobre el terrazgo, lo que viene a confirmar una vez más, la idea de la debilidad del estrato medio campesino.

A continuación se sitúa el tipo más representado de explotación cerealera, ya que comprende el 33% de la totalidad de las mismas, y su propiedad afecta a un 15% de los vecinos de Becerril, aún cuando su impacto sobre el conjunto del terrazgo cerealero queda reducido a un 14%. Su configuración reúne, bajo estos parámetros, un conjunto de situaciones difíciles de sistematizar. Se trata, bien de individuos, los menos, que dedican de manera prácticamente exclusiva al cereal su escaso terrazgo, generalmente inferior a 3.000 estadales cuadrados, o por el contrario, de una mayoría de individuos que tratan de completar con el cultivo de una reducida cantidad de tierras de pan llevar su explotación, orientada de forma más marcada al viñedo. Recordemos que existía una pronunciada tendencia a la dedicación mayoritaria al viñedo en aquellas propiedades que en conjunto no alcanzaban los 3.000 estadales, a partir del cual se constataba el aumento del porcentaje de superficie de orientación cerealera. Con todo, el espectro de extensiones de viñedo que constituyen las distintas explotaciones de estos últimos, es muy amplio, pudiendo oscilar desde los ciertamente mediocres 1400 estadales, a los 5.400 (5,94 Has.) que constituyen una plantación de dimensiones considerables.

Entendemos por tanto, que su viabilidad económica esta estrechamente relacionada con la superficie de viñedo integrada en la explotación. En la medida en que la cantidad de cereal viene a completar un cultivo de viñedo de dimensiones razonables, su subsistencia económica está garantizada. En las explotaciones en que esto no sea así, el recurso al alquiler del propio trabajo será inevitable.

Finalmente queda referirnos a otro amplio conjunto de explotaciones cerealeras, de dimensiones muy reducidas, inferiores a 1000 estadales cuadrados, pero que suponen un 26% del total de explotaciones y engloban a un segmento de propietarios tan significativo como el anterior, en torno a un 14% de los vecinos de la villa. Sin embargo, su impacto sobre el conjunto del terrazgo es ridículo, apenas un 3% del mismo. Se trata en la mayoría de los casos de explotaciones ínfimas, inferiores en su conjunto a los 2.000 estadales, cuyos propietarios reparten su carencia entre cantidades variables de cereal y viñedo, y han de mirar de manera inequívoca a las grandes explotaciones para garantizar su subsistencia. A su lado, y de manera excepcional, encontramos un restringido número de explotaciones que se dedican de manera prácticamente exclusiva a la plantación de viñedo en régimen de monocultivo, al que dedican entre 3.000 y 6.000 estadales, y en las que el cereal queda reducido a un papel anecdótico.

El resultado de caracterizar la conformación de la explotación agraria tomando como punto de referencia fundamental la superficie de dedicación cerealera y la cantidad de ganado poseída contribuye a ratificar la idea de la presencia de un

reducido número de explotaciones de dimensiones importantes, cuyo dominio sobre el conjunto del terrazgo es evidente, frente al que se sitúa un estrato débilmente representado de explotaciones medias y junto al que se alinea finalmente, una nutrida representación de explotaciones de composición variada y tamaño limitado, y de carácter generalmente insuficiente. Todo ello responde de manera fidedigna a la fuerte polarización que se producía en torno a la propiedad del cereal, a la que eran ajenos prácticamente la mitad de los vecinos. Su carácter en buena parte de los casos de *variable independiente*, sirve por tanto, para delimitar la jerarquía y la dedicación de las explotaciones. Con todo, y precisamente por ese carácter distintivo que parece acompañar a la propiedad del terrazgo cerealero, se hace necesario ponderar la incidencia que el viñedo desempeña en la configuración de las diferentes explotaciones, a la hora de evaluar la composición, dedicación, rango y viabilidad de las distintas unidades de explotación.

Una primera consideración apunta de manera clara al menor tamaño de la explotación vitícola tipo frente a la explotación cerealera. Todos los indicadores de tendencia central presentan valores claramente inferiores. Presentan así mismo las explotaciones vitícolas, una mayor homogeneidad en sus tamaños, la dispersión con la que estas se agrupan en torno a la explotación media, de 1.970 estadales, es menor y su coeficiente de variación significativamente más reducido, aunque ello obviamente no excluye que un amplio espectro de tamaños esté presente, estando numéricamente más representadas explotaciones de dimensiones reducidas. La mitad de ellas son inferiores a 1.446 estadales cuadrados, y el intervalo modal se sitúa entre 500 y 1.000. Esto tampoco evita la presencia de los fenómenos de concentración apuntados anteriormente. El 60% de las explotaciones vitícolas, cuya propiedad alcanza a un 51% del vecindario, no alcanza los 2.000 estadales cuadrados, pero su proyección sobre el terrazgo se limita a 27% de la superficie del viñedo.

Tres apuntes más: En primer lugar la constatación de algo ya sugerido. Las explotaciones de menos de 1.000 estadales de viñedo, un 40% del conjunto de las explotaciones vitícolas, no suelen estar asociadas a ninguna extensión de cereal significativa. Ello quiere decir que toda la tierra que un 53% de los vecinos pueden explotar en régimen de titularidad individual, se suele limitar de manera prácticamente exclusiva, a una superficie de viñedo inferior a 1.000 estadales, que en conjunto no sobrepasa el 11% del terrazgo.

En segundo lugar, el 39% las explotaciones vitícolas de entre 1.000 y 3.000 estadales cuadrados, que podríamos referir como de tamaño medio, cuya propiedad afecta un 30% de la población y su impacto a un 39% del viñedo, están sujetas a una intensa variabilidad en cuanto a los tipos de explotaciones cerealeras a los que aparecen asociados. Ello es así en virtud de las complejas situaciones que se esconden detrás de la mayor homogeneidad de las explotaciones vitícolas, desde gentes que completan una explotación cerealera saneada o media con una plantación de vides de mediana extensión, a aquellos que orientan la totalidad de su reducida propiedad a un monocultivo vitícola bajo condiciones de mercado.

Finalmente, una tercera evidencia referente al 6% de las plantaciones de viñedo de mayores dimensiones, de entre 5.000 y 10.000 estadales, cuya propiedad se limita a un 4,5% de los vecinos, pero cuya extensión abarca un 19% del terrazgo. Dos tercios de las mismas están vinculadas a extensiones de cereal de tamaño inferior, en algunos casos significativamente más reducidas, lo que les confiere un carácter de marcada especialización productiva. El resto, asociadas a las plantaciones de cereal más extensas, son propiedad indiscutiblemente de los vecinos más acomodados de la villa. En todas ellas se hace patente también la tendencia apuntada para las mayores explotaciones cerealeras de mitigar la dispersión del parcelario, concentrando una elevada proporción de la superficie en un número reveladoramente limitado de parcelas de tamaño muy superior a la parcela media.<sup>77</sup>

### *LOS MODOS DE EXPLOTACIÓN: ALQUILER DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, TRABAJO ASALARIADO*

El alquiler de la fuerza de trabajo<sup>78</sup>, del que se benefician las explotaciones de mayor extensión, aparece como el sistema habitual que permite a sus propietarios la explotación directa. El recurso al trabajo asalariado se halla presente de manera constante en las explotaciones cerealeras de medianas y grandes dimensiones. Asimismo, el concurso de mano de obra ajena a la unidad familiar se hace igualmente necesario en las explotaciones vitícolas una vez que estas alcanzan una determinada extensión.

No se trata únicamente de un expediente temporal destinado a resolver las carestías estacionales de mano de obra vinculadas de manera inexorable al ciclo agrícola, que puedan desbordar los recursos de fuerza de trabajo habituales en una familia campesina tipo, que por lo demás aparece escasamente representada en la villa de Becerril, sino de la ejecución de todas las tareas inherentes al laboreo de viñas y tierras, que se realizan de manera continuada, *a vista de dueño*<sup>79</sup>, confi-

---

<sup>77</sup> OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

<sup>78</sup> La existencia en el interior de las comunidades campesinas de manera habitual, de contratos de servicio, alquiler de bienes y fundamentalmente de contratos de alquiler de trabajo, de manera mucho más frecuente que otras formas de explotación, como el subarriendo, ha sido puesto de manifiesto para la Inglaterra bajomedieval por HILTON, R. *"The peasants' economy..."*, pp. 48-53. El papel central desempeñado por el trabajo asalariado y las formas en que éste se manifiesta bajo las condiciones de una intensa diferenciación en el tamaño de las tenencias en la propia Inglaterra, es referido por McINTOSH, M.C., *Autonomy and Community. The Royal Manor of Havering, 1200-1500*. Cambridge, 1986, pp.160-166, y RAZI, Z. "Family, land and the village community in the later medieval England", *Past and Present*, XCIII (1981), pp. 3-36.

<sup>79</sup> *...qualquier vezino o morador en esta dicha villa que tomare arar o cavar vinnas o tierras que sea obligado ... so pena de cincuenta maravedis por cada labor de cada quarta que non feziere como dicho es e sea la meytad para el duenno e la meytad para el veedor ...* Libro de ordenanzas municipales, fol.111r. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 68.

guradas como relaciones de producción primordiales en la explotación de las unidades económicas de mayores dimensiones, cuyo dominio sobre el terrazgo de la villa, como acabamos de constatar, es incuestionable.

Tampoco se trata de situaciones de reajuste en el interior de la comunidad campesina, aun cuando estas no resulten descartables en términos absolutos, que impelen a las familias cuyas explotaciones resultan insuficientes para el mantenimiento de su descendencia a la expulsión de mano de obra, absorbida por las mayores explotaciones e integrada como personal auxiliar o dependiente, bajo las figuras de servidores domésticos o criados, en un mecanismo constante de ajuste de la descendencia del grupo doméstico al tamaño de la explotación<sup>80</sup>. La razón fundamental estriba en la inexistencia o extrema debilidad de una capa de campesinado de tipo medio que pudiera beneficiarse de esos mecanismos adaptativos destinados a paliar el crecimiento relativo del grupo familiar. Por el contrario, asistimos a la necesidad de una gran parte del campesinado de base agraria francamente insuficiente, de recurrir al alquiler de su trabajo para garantizar su supervivencia.

Se trata en definitiva de un modo de explotación fuertemente enraizado en una estructura de la propiedad intensamente fracturada y en torno al cual se articulan unas relaciones de producción, basadas en el trabajo asalariado, en el que la *proletarización* de una amplia capa del campesinado, permite el aprovechamiento por parte de las mayores explotaciones, de un amplio contingente de mano de obra, a cuyo sostenimiento contribuye también el constante requerimiento de mano de obra emitido por el concejo para las más diversas actividades, y que junto a la posesión por parte de algunos de los *jornaleros agrarios* de una porción de terrazgo, por insignificante que pueda ser, posibilita que aquellas se beneficien en los costes de reproducción de la fuerza de trabajo y contribuye a la fijación de la mano de obra durante los picos estacionales del ciclo agrario.

---

<sup>80</sup> Mecanismo cuya actuación en el campo valenciano se han ocupado de señalar FURIO, A., MIRA, A.J., VICIANO, P., "L'entrada en la vida dels joves en el món rural valencià a finals de l'Edat Mitjana", en *Revista d'Historia Medieval*, n.º 5 (1994), pp. 87 y ss. y que ya había sido apuntado por el propio FURIO, A. "Tierra familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano durante la Baja Edad Media"... pp. 319-321. Planteamientos similares pueden encontrarse en PASTOR, R., "El trabajo de la mujer en la explotación campesina. Castilla y León. s. XI-XIV", en *Miscel.lania en momentatje al P. Agustí Altisent*. Tarragona, 1991, pp. 203-216, y "Jovenes campesinos de las pequeñas explotaciones: Entre la reproducción y el trabajo. Reino de Castilla, siglos XII-XIV", en *Revista d'Historia Medieval*, n.º 5 (1994), pp. 41-54. Aún cuando los trabajos de la autora, se encuentran influenciados, al menos en este punto, por los planteamientos de Chajanov, que tienden a sobreestimar la importancia del factor demográfico en la sociedad rural y como contrapartida, consideran insignificante el papel desempeñado por el alquiler de trabajo y la importancia del mercado. CHAJANOV, A., *The theory of peasant economy*. The University of Wisconsin Press, Madison, Wisconsin, 1986. Una crítica de estos planteamientos puede verse en HILTON, R., "The Peasantry as a class", en *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford, 1975, pp. 3-20. Acerca de la difusión del trabajo asalariado como relación de producción, puede consultarse también DYER, C., "Wages and Earnings in Late Medieval England (1200-1500)", en *Every Day Life in Medieval England*. London, 1994, pp. 167-190.

La implantación de este sistema de trabajo aparece confirmada por la formulación por parte del concejo de una reglamentación destinada a establecer de manera estricta los términos en que las labores deben realizarse y a garantizar el mantenimiento de las relaciones contractuales.

Evidentemente, no se trata de la regulación del trabajo a desarrollar por criados o personal auxiliar dependiente adscrito a grupos domésticos ampliados, sino del establecimiento de relaciones laborales entre vecinos de la villa que alquilan su fuerza de trabajo y los propietarios de las mayores explotaciones

La especificación de como deben realizarse estas faenas, al objeto de satisfacer las exigencias del empleador, aparece desarrollada de una manera explícita en el arado de la tierra<sup>81</sup>, y en las distintas labores consustanciales al cultivo del viñedo, cavar<sup>82</sup>, excavar<sup>83</sup> y binar<sup>84</sup>, aunque obviamente el empleo de mano de obra asalariada no se circunscribe únicamente a estas. Es perceptible también el carácter de continuidad derivado del papel central que el alquiler de trabajo desempeña en el régimen de explotación, ya que no se limita únicamente a suplir las carencias estacionales motivadas por la inelasticidad de la fuerza de trabajo campesina, aunque, como es obvio, el concurso de mano de obra asalariada, ya de por sí presente a lo largo del año, se dispara en la época de la recogida de las mieses y la vendimia.<sup>85</sup>

El sistema articula también los mecanismos de control destinados a la verificación del cumplimiento de las exigencias del trabajo realizado, a través de la figura de los veedores, acompañados del correspondiente régimen sancionador. Mas aún. La función primordial que el trabajo asalariado desempeña en el modo de explotación es tal, que dio lugar al establecimiento por parte del concejo de la figura de un oficial, el *pego*, que se establece como garante del cumplimiento de los contratos de alquiler de trabajo, tanto en su faceta económica, como en la calidad de la labor ejecutada.

---

<sup>81</sup> ...otrosy qualquiera que tomare arar qualquiera tierra que sea obligado de lo fazer a vysta de lo suyo que el que toviere arado sy el duenno de la tierra se quexare que non esta bien arado e fueren los veedores a lo ver e lo fallaren bien fecho que pague el tal quexoso el derecho a los veedores e sy lo fallaren mal fecho que aya en pena cient maravedis por cada obrada rrepartida como dicho es e todavia que lo faga commo fuere rrazon... *Ibidem*, fol. 111v.

<sup>82</sup> ...el que lo tomare a cavar de todas lavores que lo faga tambien tambien como lo han de fazer los que arriendan de confradias vinnas... *Ibidem*, fol. 111r.

<sup>83</sup> ... otrosy que el que tomare a sobacar vinnas que sea obligado de lo asobacar e cavar bien dexando la cepa limpia entre las duchas e sy non lo feziere asy que peche la dicha pena por cada quarta rrepartida como dicho es... *Ibidem*.

<sup>84</sup> ...otrosy qualquiera que tomare a cavar e vinnar qualquier vinna e el duenno de la tal vinna se quexare deziendo que non esta bien fecho que le pague el que lo enbio e sy non estoviere bien fecho que pague por cada quarta el que lo tom e non lo fiço bien veynte maravedis rrepartido como dicho es... *Ibidem*.

<sup>85</sup> Como atestigua la solicitud de Bernaldo Paniagua al concejo para vendimiar antes de tiempo ...dijo que pues el tiene hoy cogidos obreros y carro den lugar a que hoy vendimie... *Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 12-9-1521. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.*

Su misión, en principio, garantizar el cobro de cualquier tipo de deudas<sup>86</sup>, ahora bien, las ordenanzas concejiles explican de manera muy clara que *...las cosas en que aya lugar de esecutar el pego son todo trabajo o todo alquiler e trabajo de cuerpo o manos e de bestias e qualquier manera de alquiler tanto que la debda non sea de trezientos maravedis arriba...*<sup>87</sup> y por si no fuera suficientemente explícito de su dedicación fundamental, añade *... quien diere a cavar o a arar o fazer qualquier lavor e lo pagare despues de pagado non lo cavare o arare o dexare de labrar que por lo que asy paresciere que esta pagado e non merecido que por lo que se fallare pagado de mas que lo labrado pueda enbiar el pego...*<sup>88</sup>

Por lo demás el carácter de la figura del pego, destinado a limar los conflictos derivados del trabajo asalariado y a garantizar la reproducción de su papel básico como relación de producción, se hace patente de manera manifiesta en las condiciones con que anualmente se procede arrendamiento.<sup>89</sup>

La dicotomía entre campesinos acomodados y *mozos de soldada/collazos/ obreros*, aparece pues como la relación dominante y por tanto el lugar privilegiado que ocupa el alquiler de la fuerza de trabajo como relación de producción, parece afirmarse de manera rotunda, paralelamente al papel marginal correspondiente a la explotación campesina de dimensiones reducidas sostenida únicamente con el concurso de la fuerza de trabajo de la unidad económica familiar. De hecho, así lo confirma la propia instantánea ofrecida por los contemporáneos sobre las relaciones laborales en la producción agrícola<sup>90</sup>.

El carácter que reviste la contratación de trabajo asalariado como relación productiva fundamental, no es excluyente para la existencia de otras formas de

<sup>86</sup> *...que qualquiera que arrendare el pego que sea obligado de dar e pagar luego a todos los vezinos o moradores desta villa e a qualesquier dellos quales quier maravedis que les demandaren antes que digan que es el deodor e dados los tales maravedis el que los rrecibiere diga luego al pego quien es el que lo deve e el tal pego los rrecabde sy quesiere e el tal pego dentro de una ora sea obligado de dar e de quales quier maravedis que le sean pedidos segund que dicho es...* Libro de ordenanzas municipales, fol. 121r. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 68.

<sup>87</sup> *Ibidem*, fol.122r.

<sup>88</sup> *Ibidem*.

<sup>89</sup> *...el que la arrendare lleve de 10 mrs. uno e dende arriba al respeto e con condicion que la huebra e los obreros e lo de los escrivanos lo pague luego antes que le digan quien es el debdor de lo averiguado...* Condiciones con que se arrienda la renta del pego de 1521. Libro de propios del concejo de Becerril de Campos. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 67.

<sup>90</sup> Efectivamente, con motivo de la prohibición a la realización de cualquier tipo de labor el día de la procesión de San Gregorio el concejo señalará *...que ninguno salga al campo ni a otra parte asi los señores como mozos de soldada hasta que la procesion e misa sea dicha so la dicha pena e que todos guarden el voto segun costumbre so pena al collazo que fuere hallado labrando que le escriban una carta de pena e a la huebra dos reales e obreros e que lo escriban e que esta pena se entienda si fueren fallados despues de la procesion pero si de antes de la procesion fuere que paguen un real como dicho es asi mismo se entienda que si algunos pobres necesitados que no tienen mozos tobiere necesidad de ir al campo despues de la dicha procesion e fueren fallados haciendo algo que paguen la dicha pena de ocho mrs. e las huebras e obreros dos reales como dicho es...* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 10-3-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.



trabajo dependiente, generalmente servidores domésticos. Su presencia aparece generalmente como una constante, incluso en situaciones donde el recurso al alquiler de la fuerza de trabajo predomina de manera contrastada.<sup>91</sup> Sin embargo, el personal domestico dependiente integrado en la unidad familiar, no llega a ser, con mucho, la forma de trabajo asalariado predominante en la villa<sup>92</sup>, sino el realizado por el contingente de los denominados *mozos de soldada, obreros*, o , de forma muy gráfica, *azadoneros*<sup>93</sup>, que para su sostenimiento, se ven obligados a acudir al servicio de los reyes<sup>94</sup>, participan de manera constante de las obras concejiles, y esencialmente trabajan como obreros agrícolas aportando la fuerza de trabajo que sirve al desenvolvimiento de las mayores explotaciones, bien por jornadas, bien por contrato de servicios<sup>95</sup>, siendo habitualmente su remuneración en metálico,<sup>96</sup> lo que excluye la presencia de otro tipo de figuras, como los contratos de yuguería,<sup>97</sup> evidentemente desajustados a la orientación generada por la estructura de la propiedad y el modo explícito de explotación<sup>98</sup>.

Junto al de la fuerza de trabajo, el alquiler de otros medios de producción<sup>99</sup>, esencialmente la fuerza de tracción animal se encuentra bastante extendido en la villa de Becerril, ya que resulta imprescindible para la realización en las explotaciones de pequeñas dimensiones, y que carecen de la misma, de ciertas labores agrícolas, como la trilla, lo que les obliga indefectiblemente a recurrir a su arriendo a los vecinos más poderosos<sup>100</sup>.

---

<sup>91</sup> SABEAN, D. "Tenure et parente en Allemagne à la fin du Moyen Âge", *Annales E.S.C.*, (1972), n.º 37 (1972), pp. 903-22.

<sup>92</sup> En palabras de Hilton, *...the living-in servants by no means exhaust the employed population in the village...*, HILTON, R. "*The social structure of the village...*" pp. 32-36.

<sup>93</sup> Así denominados ya que generalmente han de aportar esta herramienta de trabajo, así por ejemplo el concejo para la repoblación del monte encargará *... que de cada una collacion se echen 15 obreros los cuales les sea notificado que vayan con azadon so pena de dos reales al obrero...* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 30-12-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

<sup>94</sup> *...mandaron librar a los azadoneros que fueron en servicio de sus magestades que son 33 peones a cada uno 7 reales...* *Ibíd.*, 20-11-1523.

<sup>95</sup> Los distintos tipos de alquiler de trabajo, su remuneración y las obligaciones contraídas, por ambas partes aparecen estudiados por GIBERT, R., "El contrato de servicios en el derecho medieval español", en *Cuadernos de Historia de España*, n.º 15 (1951), pp. 5-131.

<sup>96</sup> Como se deduce claramente de la reglamentación concejil antes apuntada, y en clara consonancia con la remuneración que ofrece a los jornaleros en sus actividades el propio concejo, aunque éste suele incluir la manutención y el vino para la jornada de trabajo. Así, por ejemplo, el concejo mando *...librar a los cortadores del monte 1875 mrs. por 73 obreros a 25 mrs. por dia...*, *Ibíd.*, 30-12-1522.

<sup>97</sup> Cuya remuneración consiste en una quinta parte de la producción, GIBERT, R., "*El contrato de servicios en el...*", p. 62 y ss.

<sup>98</sup> Por contra en otros ámbitos que presentan ciertas características diferentes, si se encuentra presente para las mismas fechas, o ligeramente más tardías, por ejemplo en el entorno segoviano. GARCÍA SANZ, A., *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*. Madrid, 1986, p. 288.

<sup>99</sup> Tipo de arrendamiento de bienes de carácter bastante frecuente en las comunidades campesinas. HILTON, R. "*The peasants' economy...*", p. 49.

<sup>100</sup> Y se encuentra por tanto sometido a reglamentación concejil *...que todos los que alquilaran huebras para trillar den obrero con ellas que tenga edad de 13 años arriba so pena de 2 reales...* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 3-7-1523. *Ibíd.*, Caja n.º 63.

El recurso a la contratación de mano de obra para el desenvolvimiento de las explotaciones de mayores dimensiones, así como la distinción<sup>101</sup> entre aquellos que poseen la superficie de tierra y la fuerza de tracción animal necesarias, *labou-reurs*<sup>102</sup> o *ploughmen*<sup>103</sup>, según los denomina la historiografía francesa o inglesa respectivamente, frente a los *manouvriers*<sup>104</sup> o *labourers*<sup>105</sup>, que únicamente poseen la fuerza de sus brazos, esta ampliamente reconocida como el principio de estratificación básico en el mundo rural<sup>106</sup>. De igual manera está establecida la complementariedad de las funciones económicas de ambos grupos<sup>107</sup>, así como la variabilidad de las relaciones numéricas entre los mismos existente en el seno de las comunidades campesinas<sup>108</sup>.

Pese a todo, el recurso a la existencia de este tipo de relaciones no basta para explicar totalmente la considerable fractura determinada por la estructura de la propiedad, la configuración de las unidades productivas y los modos de explotación, en la villa de Becerril de Campos, que obviamente deben ser puestas en relación con la consolidación en el campo castellano, especialmente a lo largo del XV, de un estrato de campesinos hacendados<sup>109</sup>, o con la agudización de las distinciones entre ricos y pobres de manera prácticamente generalizada en el mundo rural a fines de la Edad Media<sup>110</sup>.

Más allá, la amplitud del volumen de jornaleros, la extrema debilidad del estrato medio campesino y por último, el contraste con otras cifras, que atestiguan la presencia y consolidación en el campo terracampino de estructuras socioeconómicas similares a largo del XVI<sup>111</sup>, durante buena parte del XVII<sup>112</sup> e incluso en

<sup>101</sup> División clásica, que ya aparece recogida por VAN BATH, S., *Historia agraria de Europa Occidental*. Barcelona, 1974, p. 459.

<sup>102</sup> ...Selon la définition classique, le laboureur dispose d'une charrue et de l'attelage correspondant ... Pour être plus précis, dans le couple charrue-attelage, l'élément décisif est le second, c'est-à-dire la force de traction animale ... BOIS, G., *Crise du féodalisme. Economie rurale et démographie en Normandie...*, p. 164

<sup>103</sup> ...The husband who possesses a plough-team as more or less substantial holding of land ..., HILTON, R. "The social structure of the village...", p. 21.

<sup>104</sup> ...L'ouvrier de bras (qui) n'a pour travailler la terre que la force de ses bras..., BOIS, G., *Crise du féodalisme. Economie rurale et démographie en Normandie...*, p. 164.

<sup>105</sup> ...The hynd, the swan, a landless wage labourer or a cottar... HILTON, R. "The social structure of the village...", p. 21.

<sup>106</sup> HILTON, R. "Razones de la desigualdad entre campesinos medievales...", p. 54.

<sup>107</sup> BOIS, G., *Crise du féodalisme. Economie rurale et démographie en Normandie...*, p. 167 y ss.

<sup>108</sup> *Ibidem*.

<sup>109</sup> Como ponen de manifiesto MOXÓ, S. DE, "Campesinos hacendados leoneses en el siglo XIV", *León Medieval. Doce estudios*. León, 1978, pp. 165-198; ASENJO, M. "Labradores ricos: Nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV", *En la España Medieval*, IV (1984), Tomo I, pp. 63-85; SANTAMARÍA LANCHO, M. "Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: Surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)", *Studia Historica*, III (1985), n.º 2, pp. 83-116.

<sup>110</sup> GENICOT, L., *Comunidades rurales en el Occidente Medieval...*, pp. 73 y ss.; GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., *La sociedad rural en la España Medieval...*, pp. 237 y ss.

<sup>111</sup> Por ejemplo, las que proporciona Brumont para las localidades de Paredes de Nava y Carrión de los Condes en torno a 1568. BRUMONT, F.: *Paysans de Vieille-Castille...*, pp. 184 y ss.

<sup>112</sup> Epoca en que el proceso de consolidación de las oligarquías rurales en la Tierra de Campos se acentúa, YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo en Castilla...*, pp. 370 y ss.

la propia villa de Becerril en el siglo XVIII, fecha para la que se evalúa en dos tercios de la población total el número de jornaleros que la habitaban<sup>113</sup>, parecen indicar de una manera clara, por encima de las posibles variaciones numéricas en la composición de los grupos de labradores y jornaleros, que la amplia diferenciación entre ambos en la Tierra de Campos, reviste un cierto carácter estructural, o por lo menos así será desde finales del XV, lo que determina un considerable grado de polarización de la estructura social de la villa.

En todo caso, resulta imprescindible señalar la importancia de la acción política concejil en la reproducción de este conjunto de relaciones productivas. De un lado, su orientación marcadamente clasista se concreta en unas intervenciones de las relaciones productivas que tienden a sancionar la reproducción de la desigualdad, proporcionando la sanción a una estructura de la propiedad intensamente desequilibrada, estructurando la reglamentación y el control de la fuerza de trabajo y determinando un acceso restrictivo a los espacios de aprovechamiento colectivo.<sup>114</sup>

De otro lado, la intensidad de la dominación se encuentra asociada a elementos de no-reconocimiento y al desarrollo de mecanismos que posibilitan la prevalencia general de la cohesión sobre el conflicto y la reproducción de las relaciones en su conjunto, entre los que quizá sean los más significados los núcleos del imaginario asociados al ejercicio del poder concejil<sup>115</sup>, y las políticas activas que encauzadas desde el concejo constituyen una reciprocidad de especial relevancia, por más que sea especialmente desequilibrada, por encima incluso de las redes de dependencia personalizadas o la adopción de estrategias que relacionen a los diversos individuos en solidaridades de estrato<sup>116</sup>.

El concejo, como instancia política altamente formalizada que funciona claramente como un instrumento corporativo de la élite campesina, mediante su

---

<sup>113</sup> HUETZ DE LEMPS, A., *Vignobles et vins...*, p. 695.

<sup>114</sup> OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

<sup>115</sup> *Ibíd.* Para una fundamentación teórica se puede acudir a los trabajos de GODELIER, M., *Racionalidad e irracionalidad en economía*. Madrid, 1967; *Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas*. Madrid, 1974, y fundamentalmente, *Lo ideal y lo material*. Madrid, 1990; y *El enigma del don*. Barcelona, 1998. Así como a los de BOURDIEU, P., *El sentido práctico*. Madrid, 1991, especialmente en su capítulo dedicado a los modos de dominación, pp. 205-227, o bien su trabajo *Esquisse d'une théorie de la pratique*. Ginebra, 1972.

<sup>116</sup> La referencia obligada la constituye el trabajo de LEVI, G., *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piomontés del siglo XVII*. Madrid, 1990. Con todo, resulta posible cuestionar el auténtico grado de extensión de las reciprocidades centradas en redes de relaciones personales en otros contextos diferenciados, haciendo propia la crítica efectuada por Godelier a las *formas de integración preferente*, enunciadas por Polanyi, que constituyen un referente indiscutible del trabajo de Levi, y que no son más que conceptos descriptivos de aspectos formales. La cuestión reside en determinar las relaciones de compatibilidad y subordinación entre las relaciones de producción y circulación de los productos materiales, lo que nos lleva a cuestionarnos la importancia relativa de las reciprocidades personalizadas en contextos de fuerte implantación de instituciones políticas altamente formalizadas y de claras implicaciones en los procesos económicos. Cfr. POLANYI, K., *La gran transformación*. Madrid, 1989 y GODELIER, M., *Lo ideal y lo material*. Madrid, 1990, pp. 231 y ss.

faceta de empleador<sup>117</sup> contribuye de manera decisiva al sostenimiento del segmento de vecinos de base agraria manifiestamente insuficiente, y por tanto, facilita la reproducción de un conjunto de relaciones, que beneficia a los mayores propietarios en la externalización de los costes de reproducción de la fuerza de trabajo y en la fijación de la mano de obra en los picos algidos del ciclo agrícola.

## LA VIVIENDA Y SU RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Nuestro punto de partida para el conocimiento de la propiedad inmobiliaria ésta constituido por la evaluación del conjunto de inmuebles efectuada en Becerril de Campos en 1522<sup>118</sup>, recuento que registra la totalidad del parque de viviendas existentes en la villa<sup>119</sup>, y que permite, por lo tanto, efectuar un análisis de la propiedad y la distribución de los lugares de habitación entre los distintos habitantes, una aproximación a la diversidad de condiciones materiales de las distintas viviendas campesinas, realizado en función de las valoraciones que el libro asigna a cada una de las edificaciones, y finalmente un estudio de la concentración del valor de la propiedad inmobiliaria, que permite intentar responder a preguntas como las planteadas por HILTON<sup>120</sup>, acerca de la existencia o no de una tendencia a la concentración del patrimonio inmobiliario, y el papel que este desempeña dentro de la conformación de las rentas de las clases más elevadas.

Una primera consideración acerca de la distribución del conjunto de edificaciones entre los habitantes de la villa apunta a la insuficiencia del parque de viviendas para albergar al conjunto de vecinos. Efectivamente, frente a un número de 920 entradas para vecinos el libro documenta únicamente, 818 viviendas individualizadas. La explicación, que no debe ser ajena al mantenimiento de una trayectoria de crecimiento sostenido, no debe buscarse tanto en la coresidencia de familias nucleares con algún grado de parentesco, sino en la existencia de criados adscritos a las familias más acomodadas con los que cohabitan, y en mayor medida, en la certeza de la existencia de un indeterminado número de vecinos de nivel económico muy reducido que cohabitan en la misma vivienda sin que necesariamente deba de concurrir un grado de parentesco expreso<sup>121</sup>.

---

<sup>117</sup> OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999 y también MARTÍN CEA, J.C. "El trabajo en el mundo rural bajomedieval castellano", en *El Trabajo en la Historia*. Salamanca, 1996. pp. 93-128.

<sup>118</sup> Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

<sup>119</sup> Para cuyo análisis hemos empleado una metodología coincidente en algunos aspectos con la utilizada por DESPORTES, P., *Reims et les remois aux XIII et XIV siècles*. Paris, 1979, pp. 468-485.

<sup>120</sup> HILTON, R., "Algunos problemas de propiedad urbana en la Edad Media", en *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*, Barcelona, 1988, pp. 91-105.

<sup>121</sup> Esto ocurre por ejemplo con Nicolas de la Calva, Juan de Guardo y Alonso Caniego, que ocupan una misma vivienda alquilada, propiedad de la iglesia de San Juan. Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33. Las

El análisis de la distribución de frecuencias determina que en consonancia con lo que ocurre en otros lugares donde se han llevado a cabo estimaciones análogas<sup>122</sup>, un porcentaje elevado de vecinos, un 73% posee una vivienda propia. El restante 27% debe recurrir al alquiler de la vivienda, que se configura no tanto en una forma privilegiada de obtención de renta sino en un evidente mecanismo de control social.<sup>123</sup>

En todo caso, los documentos de transmisión patrimonial reflejan claramente la importancia de la posesión de la vivienda. La propiedad de la vivienda, y en ocasiones el propio inmueble, aparece fraccionada entre los testamentarios<sup>124</sup>. De ahí que la obtención plena de la propiedad de la vivienda, o la adquisición de una propia, introduzca al campesino de escasos recursos en una red de endeudamiento y dependencia económica que se extiende durante un periodo muy significativo de su existencia.<sup>125</sup>

Igualmente resulta llamativa la ausencia de un segmento muy extendido que concentre un número muy elevado de viviendas. Únicamente un 16% de los vecinos poseen dos o más casas. El porcentaje queda reducido al 6%, si consideramos sólo a los propietarios de 3 ó más viviendas. Para concluir, sólo 8 vecinos de la villa aparecen como poseedores de más de cuatro viviendas. En suma, una distribución más homogénea de la propiedad, que la que está presente por ejemplo en Pontevedra, donde se considera que los miembros de la oligarquía urbana vendrían a poseer un número de entre cinco y diez casas<sup>126</sup>, y en consonancia con las estimaciones de HILTON<sup>127</sup>, que tienden a apuntar la falta de evidencia de una concentración individual de propiedad inmobiliaria, corroborada asimismo en la ciudad de Reims<sup>128</sup>.

Si que es perceptible, en cambio, aunque a un nivel de escala mucho más reducido, la tendencia a la concentración de propiedad inmobiliaria por parte de instituciones eclesiásticas, toda vez que la entidad que más número de viviendas

---

cabezas de pecho de estos individuos los localizan indefectiblemente entre los vecinos más pobres del lugar. Libro sumario de 1523. *Ibidem*.

<sup>122</sup> Por ejemplo en Oña y Pontevedra. RUIZ GOMEZ, F., *Las aldeas castellanas en la Edad Media*. Madrid, 1990, p. 84 y ss. y ARMAS CASTRO, J., *Pontevedra en los siglos XII al XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia medieval*. Pontevedra, 1998, p. 124.

<sup>123</sup> Como queda claramente puesto de manifiesto en una de las reclamaciones que se produjeron en el contexto de la aguda lucha por el reparto social del poder que sacudió a la comunidad de Becerril en las décadas previas a las Comunidades ... *e diz que ponen pena a los ricos que tiene casas de alquiler que no las alquilen a los pobres e menudos fasta que los hazen jurar de non ser contra las hordenanzas que ellos facen...*, AGS. RGS II-1490, fol. 275.

<sup>124</sup> Lo que explica la presencia de números fraccionarios en la distribución de frecuencias. De manera similar a lo que ocurre en lugares como Oña, lo corriente es la compra a los parientes del resto de fracciones de la vivienda. RUIZ GOMEZ, F., *Las aldeas castellanas en la Edad Media...*, p. 85. La división de las viviendas entre varios propietarios también es perceptible, por ejemplo, en Reims, DESPORTES, P., *Reims et les remois aux XIII et XIV siècles...*, p. 473.

<sup>125</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, 6650, leg.1 fol. 129r.

<sup>126</sup> ARMAS CASTRO, J., *Pontevedra en los siglos XII al XV. Configuración y desarrollo...*, p. 129.

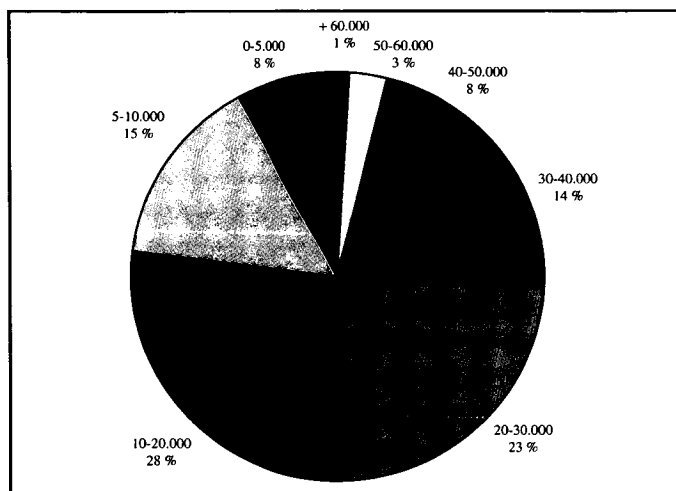
<sup>127</sup> HILTON, R., *Algunos problemas de propiedad urbana en la Edad Media...*, pp. 103-105.

<sup>128</sup> DESPORTES, P., *Reims et les remois aux XIII et XIV siècles...*, p. 473.

acumula en el conjunto de la villa es la Iglesia de San Juan, propietaria de ocho casas<sup>129</sup>. Otras tres instituciones religiosas, la cofradía de San Pedro, la iglesia de Santa María y la propia iglesia de San Pedro, junto con un clérigo a título particular figuran entre los 25 individuos propietarios de tres viviendas<sup>130</sup>. La mayoría de estas casas se dedican al alquiler, ya que la práctica totalidad de los clérigos figuran como propietarios de una o más viviendas a título individual.<sup>131</sup>

Ello no obsta para que la diversidad de las condiciones materiales de las distintas viviendas sea importante, una diversidad que ha quedado puesta de manifiesto entre quienes han abordado el tema desde un punto de vista específicamente urbano<sup>132</sup>, pero de la que participa también la vivienda campesina, dotada de una mayor complejidad y diversidad de la que tradicionalmente se le ha venido atribuyendo<sup>133</sup>. A ella nos podemos acercar a partir de las tasaciones de los inmuebles efectuadas por el concejo, que aunque no permitan una aproximación a las condiciones materiales concretas de la construcción, si que permiten dibujar una jerarquía de las edificaciones (véase gráfico n.º 5).

Gráfico 5



<sup>129</sup> Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

<sup>130</sup> *Ibidem*.

<sup>131</sup> En efecto, el patrimonio inmobiliario de la iglesia de San Juan aparece arrendado a Nicolas de la Calva, Juan de Guardo, Alonso Caniego, Diego Herrejón, Juan Buey, Antón Martínez, María Gallega, Santiago de Valladolid, Alvaro de Medina y la candelera, ninguno de los cuales es clérigo. Los tres primeros comparten la misma vivienda. *Ibidem*.

<sup>132</sup> COLLANTES DE TERÁN, A., *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1977; CASADO, H., *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en siglo XV: El cabildo catedralicio*. Valladolid, 1980; VALDEÓN BARUQUE, J.; ESTEBAN RECIO, A., "Esbozo de una geografía social. Palencia a fines de la Edad Media.", en *Studia Historica*, vol. III, n.º 2 (1985), pp.117-142.

<sup>133</sup> DYER, C., "English Peasant Buildings in the Latter Middle Ages (1200-1500)", en *Every Day Life in Medieval England*. Londres, 1994, 133-166. También se hace eco de las diferencias en la vivienda en el mundo rural, MARTÍN CEA, J.C., *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media...*, pp. 325-330.

Para unas estimaciones extremas de 1.000 y 75.000 mrs. la media se situaría en 20.000 mrs.<sup>134</sup>, mientras que la mediana lo hace en 18.000, lo que nos acerca a una amplia representación de las viviendas estimadas en torno a 20.000 mrs., o cuando menos una distribución simétrica de las estimaciones en torno a los 20.000 mrs.

Efectivamente, la estimación de un 51% de la totalidad de las viviendas varía entre 10.000 y 30.000 mrs., siendo el intervalo entre 10.000 y 20.000 mrs. el más representado, con un 28% del conjunto de las identificaciones. Si a ello añadimos el 23% de las viviendas que no alcanzan los 10.000 mrs., obtenemos una cifra global de un 73% de edificaciones que no alcanzan los 30.000 mrs. De ese 23% de viviendas, sin duda las más modestas de la villa, nada menos que un 8% se evalúan en menos de 5.000 mrs., debiendo ser, previsiblemente, sus condiciones materiales depauperadas.

Un segmento de viviendas con un peso similar, 24%, viene a triplicar o incluso quintuplicar su valor, estimándose entre 30.000 y 50.000 mrs. Finalmente un sector de un 4% de las viviendas, descolla de manera muy significativa por encima de las demás. Constituyen las viviendas más valoradas de la ciudad, con unas estimaciones que oscilan entre 50.000 y 75.000 mrs., doblando en algunos casos el valor de la *vivienda media*.

El resultado de estas disparidades en las condiciones materiales de las viviendas, determinan, que pese a que no se detecte una tendencia marcada a las acumulación de propiedad inmobiliaria, si se produce por contra una cierta tendencia a la concentración del valor de la propiedad inmobiliaria, lo que ocasiona, por ejemplo, que el 6,5% de los vecinos con un patrimonio inmobiliario superior a 50.000 mrs. concentren el 29% del valor en su conjunto, o que el 2,5% de los vecinos que superan los 75.000 mrs., acaparen un 12% de la totalidad de la riqueza inmobiliaria. En todo caso, el Índice de Gini de concentración del valor de la propiedad inmobiliaria, 0,59 (véase gráfico n.º 6), es decididamente inferior al de concentración de la propiedad fundiaria y mobiliario, por lo que el peso desmedido otorgado a propiedad inmobiliaria en los índices fiscales contribuye a desdibujar, matizándolas, las diferencias reales en el acceso a la propiedad en su conjunto<sup>135</sup>.

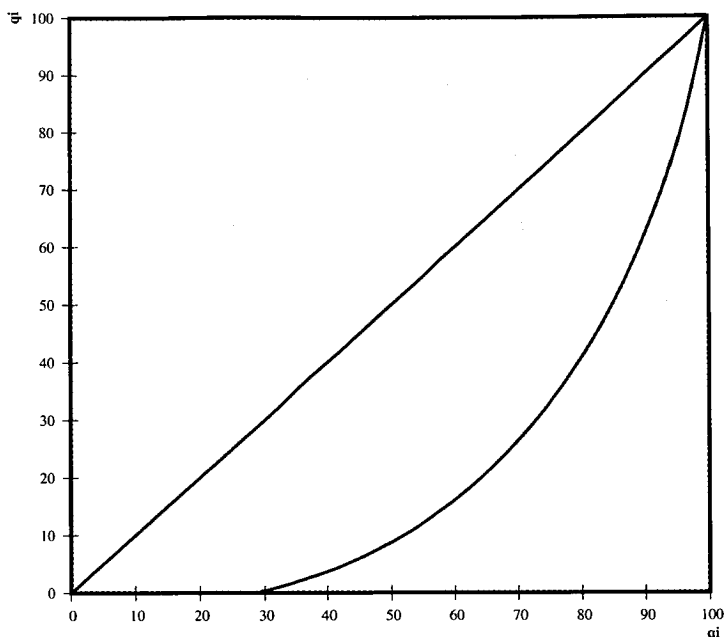
Resulta mucho más difícil trasladar estas estimaciones formales de la variación del valor de la vivienda campesina a sus condiciones materiales concretas, ya que conocemos únicamente descripciones de la estructura de alguna de ellas, de indudable adscripción al segmento de campesinos más acomodado.

Una de ellas, la vivienda de *Martin Ydalgo*, de un sólo piso pero de dimensiones suficientes para que se realizara una *partija* en cinco suertes, con accesos

<sup>134</sup> Para una desviación típica de 13.120.

<sup>135</sup> Entendemos, en contra de lo que, entre otros, manifiesta F. Ruiz Gómez que la gran significación que se otorga a la vivienda en la estimación de los patrimonios, más allá de traducir la verdadera importancia que supone la posesión de una vivienda, contribuye a ocultar la más marcada desigualdad que se produce en el acceso a la tierra. RUIZ GÓMEZ, F., *Las aldeas castellanas en la Edad Media...*, p. 84.

Gráfico 6. Curva de Lorenz. Valor de la propiedad inmobiliaria



diferenciados, constaba de: un portal en la entrada de la fachada principal, una *cozina principal* más la *cozinilla del horno*, un corredor con *cuatro camaretas* a los lados, una sala principal o *palazio*, y una serie de dependencias anejas de clara dedicación agropecuaria: La *bodega con el lagar e piedra e viga*, un silo, los corrales, el establo, una *tinada* o cobertizo, un huerto con su pozo, distinto del pozo principal de la casa y finalmente un palomar y otro recinto descubierto referido como la *casa destejada*.

Como confirman los libros de registro de Becerril, la posesión de un palomar y de un huerto anejo a la vivienda, lejos de estar generalizadas, se encontraban restringidas a un número muy limitado de los vecinos de la villa, y dotadas de un carácter marcadamente diferencial<sup>136</sup>.

La descripción de la vivienda viene a ser similar en todo caso, a la que conocemos del clérigo *Juan Rio*, con certeza en lo más alto de la escala social en la villa de Torremormojón, una vivienda con sobrado en el techo cuya estructura consistía en un portal, cocina, dos camaretas, una sala, la sala principal o *palacio*, la bodega con su lagar y aparejos, un establo con una yegua y un asno, un corral y tres *tinadas*.

<sup>136</sup> De hecho el inventario únicamente registra la existencia de 34 palomares. Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.



Algo más pequeña quizá debió de ser la vivienda de otro de los miembros de la élite de la citada villa, *Pedro Rodríguez Chiquete*, compuesta por el portal, la cocina con su sobradillo, un corredor con dos *camaretas*, una sala, otra cámara, seguramente la habitación principal, y la bodega con su lagar y equipamiento.

### *UNA APROXIMACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL CONSUMO Y LAS ECONOMÍAS FAMILIARES*

Como hemos referido con anterioridad, resulta posible aproximarnos algo más al estudio de las condiciones materiales concretas de existencia, tal y como nos las ofrecen los protocolos notariales, cotejándalas con el modelo de estratificación social que acabamos de definir para la villa de Becerril de Campos, y que estimamos generalizable para la mayoría de las villas terracampinas en el tránsito del XV al XVI con algunas cuestiones de matiz, como las posibles variaciones que en la disposición del terrazgo pueda introducir la mayor presencia de propiedad señorial, o la posible existencia de variaciones relacionadas con la entidad de los núcleos poblacionales, que en todo caso no introducirían modificaciones en lo fundamental.

Como ejemplo paradigmático de las condiciones materiales que se asocian a lo más granado de las élites de las villas terracampinas, cabe referir el caso de Juan Río clérigo en la villa de Torremormojón<sup>137</sup>, probablemente relacionado con Bartolomé Río, uno de los alcaldes de la villa en 1504<sup>138</sup>. En cualquier caso, la relación de sus bienes que figura recogida en un inventario postmortem, nos permite corroborar la primera afirmación sin ningún género de dudas. Entre el conjunto de sus bienes aparece la más completa descripción de utillaje agrícola de las recogidas en la villa, incluyendo una cama y una reja de arado, lo que nos induce a pensar de acuerdo con la caracterización establecida con anterioridad, la posesión de una extensa heredad dedicada al cereal. De manera más significativa, la presencia en sus bodegas de una cantidad acumulada de cuatro cubas con 400 cántaras de vino<sup>139</sup>, junto a la cantidad no determinada, aunque seguramente inferior contenida en otras cinco cubas, nos induce a pensar asimismo en la posesión de una extensión de viñedo muy significada. De hecho, si tomamos en consideración los cálculos de productividad de en torno a 53 cántaras de vino por hectárea, sacado el diezmo, que nos proporciona otra explotación de la propia villa de

<sup>137</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 91r.

<sup>138</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 136v.

<sup>139</sup> Significativamente, en Becerril de Campos son aquellos vecinos poseedores de cuatro o cinco cubas quienes, detentadores de las mayores explotaciones vitícolas, y al frente de la escala social, deben subvenir a las necesidades puntuales de vino del conjunto de vecinos sacando a suertes alguna de sus cubas. Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 4-8-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

Torremormojón ese mismo año<sup>140</sup>, deberíamos concluir, que la explotación de viñedo de Juan Río, debía al menos superar las siete hectáreas y media.

Junto a la cama y a la reja de arado ya referidas, la descripción del utillaje se completa con dos martillos, un punzón unas tenazas y una pala todos de hierro, una azuela de pico, dos azadones de pico, un azadón ancho, dos hoces podaderas, una hoz de volver, otra hoz de segar, una azuela de coger cardos, un rastro, una horca un biello y un garío. Encontramos además una criba, un escriño, un cedazo viejo, unas arganillas, cinco cestas de mimbre y 32 cestos, utilizados seguramente para vendimiar, así como tres costales, una alforjas viejas de caballo, unas alforjuelas, un cincho y una jáquima con su cabestro.

Observamos que su vivienda, que hemos tenido ocasión de describir con anterioridad, aparece amueblada con un buen número de elementos, aunque de una cierta limitación tipológica, en la que predominan claramente artesas, arcas y mesas. Así pues encontramos una *artesa de masar*, que junto a una *brega* y un *bregón* se emplean para la fabricación de pan. Otra *artesa lavandera*, una artesa de envasar y finalmente una última artesa quebrada.

Junto a ellas, encontramos seis mesas de diferentes tamaños, todas ellas con sus *asentillos*, y un *arcamesa*, elemento este que por su doble funcionalidad resulta más habitual en viviendas de status menos elevado. Una de ellas *una mesa de goznes sin pie pintada*. Otra, una mesa andadera. Además de los *asentillos* descritos con cada una de las mesas, el inventario registra como otros asientos tres silleas y una banquilla.

Es también significativa la proliferación de arcas o arcaces, utilizadas para guardar paños, ropas, vajilla u otro tipo de elementos. Fabricadas generalmente en pino, llama la atención la presencia de un *arca de aya*, y un arca grande de nogal con su cerradura, evidentemente de mayor valor. El repertorio se completa con otros dos arcaces, dos *arcacejos pequeños* y un *araz pequeño con escritura*. Asimismo, pese a la preferencia constatada por las arcas para el almacenaje frente a otro tipo de muebles, encontramos tres *reposteros* o armarios.

El mobiliario de la cocina incluye, unas *trevedes* de hierro, unas parrillas y un asador también de hierro, presumiblemente para colocar los útiles de cocina directamente sobre el fuego, así como tres badiles de diferentes tamaños y una espetera pintada, colgada en una pared. Una pila de piedra, otro pilón de *majar sebo* y tres candeleros de azófar, distribuidos por distintos lugares de la casa, vienen a completar el conjunto del mobiliario.

Quizá, junto con la ropa, el menaje sea uno de los ámbitos en que las diferencias con el resto de vecinos de inferior nivel económico aparezcan más marcadas, tanto por la variedad como por la presencia de elementos de indudable refinamiento. La vajilla de casa de Juan Río esta compuesta por cuatro ollas, de dos de las cuales se nos dice específicamente que son de barro, y otra más vidria-

---

<sup>140</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 28v.

da y blanca, dos sartenes de hierro, dos sartenes de alambre, una cazuela de hierro, una caldera buena y cuatro *altanías* o cazuelas de barro vidriado, probablemente malagueñas.

Contrariamente a lo que suele ser habitual encontramos un buen número de platos de tamaños variados: Cuatro platos sin especificar, otros cuatro pequeños de teja, dos platos de peltre de dos y cuatro libras respectivamente, dos platos de *borregadas* y cinco *platillos pequeños de malaga*, de evidente carácter suntuario, a los que acompañan diez tajaderos de madera, empleados para el consumo de la carne, dos tablas de sisar y quince pares de *sisones*.

También son de peltre las tres *servillas*, o fuentes de un considerable tamaño, ya que se nos refieren sus capacidades oscilantes entre el azumbre y los tres cuartillos. La presencia de elementos más o menos habituales, la completan dos morteros con su mano, dos embudillos, un puchero con un azumbre de manteca, una herrada, tres canastillos, y un número escaso de cubiertos: en concreto dos cucharones y un cuchillo de hierro. Por contra otros elementos como una aceitera vidriada, una *copa de vidrio cristalino*, tres saleros de estaño y un aguamanil de latón, aparecen dotados de un indiscutible carácter diferencial.

Es aún más significativa la proliferación de elementos que componen su guardarropa, donde las prendas fabricadas en el entorno terracampino ceden el sitio a ropajes procedentes de diversos lugares de los reinos peninsulares, y otros elaborados con paños europeos que confieren a su poseedor una innegable aureola de distinción. Para contextualizar esta última afirmación basta con decir que la posesión de un manto o un brial, en la villa de Becerril de Campos, era tenida en cuenta a la hora de establecer las cabezas de pecho del mueble, y que la posesión de uno sólo de estos dos elementos se encontraba limitada en la villa a algo más de un 15% de su población<sup>141</sup>. De hecho, un *mantillo de contray*, aparece apreciado en Torremormojón a la altura de 1503, en 1500 mrs<sup>142</sup>. Por esas mismas fechas, María de la Plaza entregaba a su nuera cinco cuartas y media de viña en compensación por ... *un brial de londres nuevo e un mantillo de contray mayor bueno*..<sup>143</sup> de las arras ... *por no tener dineros de que lo comprar syn que oviese de varatar mi azienda*..<sup>144</sup>

De acuerdo con la tipología establecida por Carmen BERNÍS<sup>145</sup>, las prendas semiinteriores que conforman el vestuario de Juan Río son un jubón de fustán, otro jubón de fustán con mangas de seda, un jubón viejo de *perpian*, y cuatro pares de calzas coloradas, dos de ellos de *cordellate*. Posee asimismo una importante variedad de ropas para *vestir el cuerpo*, sayos y sayas, estas últimas un tanto

<sup>141</sup> Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

<sup>142</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 28v.

<sup>143</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 137r.

<sup>144</sup> *Ibidem*.

<sup>145</sup> BERNÍS MADRAZO, C., *Indumentaria medieval española*. Madrid, 1956, pp. 35 y ss.

al margen ya de los dictados de la moda<sup>146</sup>, confeccionadas en el entorno de Tierra de Campos: Un sayo de burel de Aragón, otro sayo carmín, un sayo viejo forrado en paño, una saya verde de paño de la tierra, otra saya de la tierra y dos sayos de Brunete. Un brial de Londres y otro de *palmilla* completan el conjunto.

La ropa conocida como *de encima*, la componen un *aljubete violado*, y un *mongil de bermia* sin mangas, que seguramente combinaba con buena parte de las mangas que se encuentran guardadas por diversos lugares de la casa: una manga de *mongil* violeta, otra de paño mayor, unas mangas de ropón, unas mangas de burel de Aragón, y finalmente otra *manga de violate vieja* de tabardo.

Con todo, la mayor variedad corresponde al tipo de ropas que ubicamos bajo la etiqueta de *sobretodos*, donde la magnificiencia convive con un cierto deterioro de algunas prendas: Dos sobrepellices, un *mantillo de countray* raído, un zamarro viejo, un manto viejo en paño mayor de *countray* negro, un mantillo de paño mayor *bermio*, un manto de burel de Aragón y finalmente otro manto *de brujas violado*.

El guardarropa se completa con dos bonetes viejos, un sombrero nuevo y un *almaicel*, o tocado de influencia morisca<sup>147</sup>, y como calzado, unos *zapatos buenos*, dos borceguís negros y unas albarcas.

La ropa de cama, suele ser generalmente el elemento más cuidado y por tanto el más conocido en los ajuares medievales. La proliferación de elementos presentes en la vivienda de Juan Río, no hace sino robustecer la imagen de esplendor económico que hasta aquí habíamos recogido. Encontramos nada menos que hasta 29 cabezales de lana o terliz, de los que suelen situarse cinco o seis por cama, seis mantas dobladas, a las que hay que añadir una manta de lienzo *pintada con unas pajaras* y otra manta de lienzo cárdena, dos alhamares, tres colchones y un sobrecolchón, ocho sabanas de diferentes tamaños, entre ellas una *radada con radas azules buena de tres piernas*, una sabana bretona, y otra sabana de *bretaña cintada de negro*, tres almohadas, dos colchas, un *cobertor de cama verde y colorado con un escudo en medio*. Con todo, lo más significativo es la presencia de una cama con baldaquino, un cielo de cama con borlas colorado y azul de cuatro piernas de estameña buena. Aunque este tipo de cama recibe en ocasiones el nombre de cama de paramentos, éstos son utilizados también para adornar los muros de las habitaciones principales en determinadas ocasiones, y a esta finalidad debía dedicarse una buena parte de los que encontramos en casa de Juan Río, en concreto los que encontramos recogidos en el arca de nogal del palacio ... *quatro paramentos de colores colorado e açul e leonado destameña todos cinco piernas e el otro de cuatro piernas e otro paramento de los mismos colores de dos piernas...*, a los que debemos añadir otros dos paramentos, un paramento de *colorado viejo* y otro paramento de lana *agualdado*. El conjunto de paños pre-

<sup>146</sup> Ibídem.

<sup>147</sup> Ibídem.

sententes en la casa se completa con unos manteles, un paño de manos labrado negro y seis poyales de entre cuatro y seis varas.

El inventario refiere asimismo la presencia en la casa de otros elementos, como varias piezas de distintas maderas de diferentes tamaños, sogas de esparto, una mesa de picar yeso, una carga de ripio, dos escaleras de doce y ocho pasos, un torno de hilar, una espada, una espuela, unas cadenas de galgo, o hasta dos mil manojos trenzados, una cifra que nos remite una vez más a la amplitud de su heredad vinícola. Un último detalle vinculado a su condición de clérigo que no podemos pasar por alto: la posesión de unas *escrivancias de madera de asiento*, cinco libros encuadernados pequeños y un sacramental de molde encuadernado.

Es posible distinguir varios elementos que pudieran apuntar a la condición hidalga de Juan Río. Aún así, entendemos que la magnitud de sus bienes continúa siendo expresiva de las condiciones de vida del estrato superior de una sociedad rural inequívocamente articulada ya en torno a los niveles de fortuna<sup>148</sup>.

De hecho, su condición aunque quizá en un grado álgido no es exclusiva, y nos es posible referir otros ejemplos en la propia villa de Torremormojón, situándolos incluso en un contexto sociológico más acotado. Uno de ellos nos lo proporciona Pedro Chiquete, ya que junto al inventario de sus bienes<sup>149</sup>, conocemos su testamento<sup>150</sup>. Todo ello nos permite saber su condición principal en la villa, definida junto a otra serie de rutinas<sup>151</sup>, mediante el privilegio del espacio simbólico de su enterramiento, nada menos que ... *dentro de la yglesia de nuestra señora santa maria del castillo en la nave de medio debajo de la tribuna cabe la pila de bautizar donde estan enterrados mis hijos...*<sup>152</sup>, localización claramente reservada a los vecinos notables, ya que el resto son enterrados en el cementerio de la propia iglesia.

Poseía además dos casas localizadas en la plaza principal de la villa. Contaba a su servicio con una criada vecina de Ampudia y con dos sobrinos a su cargo, amen de seis hijos vivos producto de sus tres matrimonios sucesivos, y una más que probable relación de parentesco con su homónimo el clérigo Pedro Rodríguez Chiquete<sup>153</sup>.

Encontramos en su bodega la cantidad de 406 cántaras de vino nuevo en dos cubas y una carral, junto a una cuba de 60 cántaras vacía, una carraleja de vinagre, un cuero grande, y una cuba de 60 cantares de vino añejo, junto a 500 manojos trenzados. El calculo de productividad realizado anteriormente, nos remite asimismo a una heredad vitícola de extensión superior a 7,5 Has. para la obtención del vino nuevo.

<sup>148</sup> GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., *La sociedad rural en la España Medieval*, Madrid, 1988, p. 273.

<sup>149</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 136v.

<sup>150</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 63r.

<sup>151</sup> Por ejemplo la calidad de las mandas testamentarias, o la entrega de bienes a los pobres de la villa.

<sup>152</sup> *Ibidem*.

<sup>153</sup> *Ibidem*.

El inventario refiere un utillaje menos variado que en el caso anterior, un hacha de hierro, un *asta bentador*, un rastrillo pequeño, una pala barredera, un azadón, un martillo, cuatro cedazos, uno de ellos de sedal, cuatro escriños, unos cestillos aguaderos, ocho cestos, cuatro costales y una escalera pequeña.

Otro tanto podemos afirmar del mobiliario de su casa, que sin embargo contiene dos mesas grandes de pino con sus *asentillos*, una mesa pequeña, otra mesa pequeña de *hierro con su pie*, amen de cuatro silletras, una banquilla, un banco bueno, un tablero y seis *almoadas de estrado*, dos de ellas de cuero. En la cocina, unas parrillas y tres asadores de hierro, uno de ellos *de gajos*. El mobiliario se completa con la consabida *artesa de masar*, con la brega y el bregón, un artesón de pino grande, un arca de haya grande de cinco o seis cargas, con media carga de harina, otras tres arcas grandes de pino, una arcamesa grande y una cama andadera, junto a un candelero de azófar de tres libras, dos bacines del mismo material, un candado y una cerradura con sus llaves.

El menaje lo componen, un almirez con su mano, tres calderas, una de ellas de azófar, tres sartenes y un cazo de cobre, un coladero, una herrada, cinco platos de peltre, una servilla y seis cántaras de agua de cobre. Con todo, no están ausentes elementos de claro carácter ostentatorio, como dos cucharas de plata *que pesaran seis reales*, y un plato también de plata.

Quizá sea en el vestido, en la ropa de cama y en el resto de paños donde se encuentran las señales más claras de la preeminencia de Pedro Chiquete. Su guardarropa esta formado por un jubón de paño de la tierra, otro jubón de *countray* y un almilla como prendas *semiinteriores*; un sayo de Brunete negro, un brial de *countray carelado*, un *sayuelo de contray bueno nuevo rebeteado de terciopelo negro*, y unas mangas de *countray*, como prendas de *vestir el cuerpo* y dos capuces de burel, de ellos uno de Aragón, dos bernías, un bonete, dos tocaduras de su mujer e hijas y un toquejo.

La ropa de cama la componen quince cabezales de lana y terliz, cinco mantas dobladas junto con otra *manta con figuras de lienzo*, cuatro sabanas buenas y otra sabana *redada azul*, cuatro colchones con su sabana, dos colchones y tres almadraques más, una delantera de lino listada, una colcha, una almohada de lino y tres almohadas cintadas, una de ellas de Bretaña. Finalmente, un cielo de cama. Es posible aproximarse a la combinación de estos elementos en la composición de la cama; en concreto, encontramos ... *en la cama que el moryo dos almoadas cintadas buenas mas una bernia buena una colcha reçonable una delantera de lino listada dos sabanas buenas dos mantas buenas dobladas cinco cabezales de terliz buenos e un almadrake rezonable una tabla de aya delante la cama.*<sup>154</sup>

El número de paramentos empleados para adornar el baldaquino de la cama y las diferentes paredes, es aún mas variado que en el caso anterior: cinco paramentos de lienzo, de ellos uno listado y otros tres *blanco e colorado*, otro para-

<sup>154</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol.136v.

mento de jerga vieja, cuatro piernas de paramentos moriscos, un paramento de *arbole* viejo y otros dos paramentos viejos sin especificar, uno de ellos verde.

En todo caso, para percibir la figura de Pero Rodríguez Chiquete en su completa dimensión, resulta imprescindible detenerse en tres aspectos que nos son referidos por el propio inventario. El primero, a través de la presencia una espada vieja un escudo, tres lanzas, corazas y un casquete, alude a una más que posible condición hidalga. El segundo, mucho más importante, es su clara implicación en el proceso productivo textil, lo que viene a corroborar la conformación multiforme de las élites locales<sup>155</sup>, ratificando que ni el ser privilegiado en términos jurídicos ni una forma determinada de obtener riqueza aparecen como rasgos definitorios de la composición de las clases dominantes locales<sup>156</sup>.

Encontramos en casa de Chiquete tanto lana para hilar como en hilatura: ocho libras de *trama prietas*, diez libras de *estopa e lino ylado*, dos libras de *trama blanco*, libra e media de *estambre pardillo ylado*, siete libras de *lana castellano ylado para costales*, cinco libras de *lana castellano ylado*, dos libras de *lana prieto fino*, cuatro libras de *lana blanco estambre para ylar*, quince libras de *lana castellano blanco*, seis libras de *prieto castellano*, veinte libras de tramas pardilla, dos sacas buenas con treinta libras de lana, ocho libras de *lana prieto fino*, dos sacas grandes de *lana fino blanco* que tendrán diez arrobas, siete libras de *lana pardillo*, dos *ylos de aljofar*, dos piernas de lana, y finalmente, una *romana con sus pesas*. Todo tiende a señalar que Pedro Rodríguez Chiquete, en cuya casa no se encuentran tornos de hilar ni otra tipo de herramientas vinculadas a la producción textil, si se dedica a controlar el proceso de hilatura que se ejecuta en diversos hogares campesinos. ¿ Se trata pues de uno de esos mercaderes-hacedores de paños que controlan unos procesos productivos textiles ampliamente segmentados, y con evidentes características de *verlagssystem* que se extienden por el conjunto de la Tierra de Campos y especialmente por los lugares de Dueñas, Castromocho, Frechilla, Guaza y Paredes<sup>157</sup>? ¿Uno de aquellos *dueños del paño*

---

<sup>155</sup> Aún cuando esta aseveración parezca referirse de manera más rotunda a núcleos de marcado carácter urbano, VALDEÓN BARUQUE, J., "Las oligarquías urbanas", en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispana. II Congreso de Estudios Medievales*. Madrid, 1990, pp. 509-512.

<sup>156</sup> MONSALVO ANTÓN, J.M., "Historia de los poderes medievales, del derecho a la antropología (el ejemplo castellano: monarquía, concejos y señoríos en los siglos XII-XV)", en *Historia a debate*. La Coruña, 1995. Vol. II, pp. 102 y ss. Ello ha llevado a algunos autores a establecer una aproximación a la estructuración social urbana basada en el empleo de criterios múltiples, considerando junto a la categoría jurídica, las fuentes de riqueza y la relación con el ejercicio del poder. VAL VALDIVIESO, M.I. "Aproximación al estudio de una villa mercantil castellana a fines de la Edad Media: Medina del Campo", en *Les sociétés urbaines en France meridional et en Pénisule Ibérique au Moyen Age*. Paris, 1991, pp. 73-104. En cualquiera de los casos, la necesidad del análisis del reparto social de la riqueza como único método de estratificación de las relaciones imperantes a fines del medievo ha sido afirmado por ESTEPA DÍEZ, C., "Estado actual de los estudios sobre ciudades medievales castellano leonesas.", *Historia medieval. Cuestiones de metodología*. Valladolid, 1982, p. 49 y puesto a la práctica por VALDEÓN BARUQUE, J. (Coord.), *Burgos en la Edad Media*. Valladolid, 1994, p. 364.

<sup>157</sup> Aspectos sobre los que remitimos al estudio detallado realizado en nuestra tesis doctoral, así como a las referencias clásicas contenidas en los trabajos de IRADIEL, P. *Evolución de la industria textil*

que controlan la ejecución del proceso productivo por los tejedores en Becerril de Campos<sup>158</sup>? Quizá un último apunte contribuya a aclarar este último aspecto: la presencia en el inventario de sus bienes de ... *un burel e mas dos paños blancos adobados que estan en dueñas mas otro medio paño blanco que esta en casa de diego carrion en dueñas...*<sup>159</sup> Hemos de recordar que generalmente es a los pisones de Dueñas donde los *verlagers* llevan sus paños para la conclusión de unos procesos productivos ampliamente segmentados<sup>160</sup>.

El tercer aspecto que resulta imprescindible referir alude a la implicación de Chiquete en diversas redes de crédito, no sabemos si por una necesidad momentánea de capitalización o debido a una decadencia económica más prolongada. En cualquier caso, el inventario de bienes empeñados por Chiquete sirve para dar la verdadera medida de hasta donde llegaba su nivel de riqueza y nos permite conocer su implicación en un conjunto de redes relacionales que se proyectan a escala regional. Es así como en la propia villa de Torremormojón, tiene empeñado en casa de Pedro de la Rua *un brial de contray leonado por dos ducados, un tabardo de contray rebeteado de terciopelo e unas aljorcas de plata* en casa de Alonso Marcos, *un cobertor de cama bueno e un repostero bueno* en casa de las Carrionas, *un plato de plata e una alfombra buena* en casa del cura Castejón, dos alfombras palestinas *que llevaron juan de boada e sus compañeros los contadores*, en Montealegre *una taza empeñada en casa de juan gonzalez que pesara un marco*, en Boada *dos tazas empeñadas en casa de la marquesa*, y finalmente en Pedraza, *otra taza de plata en casa de anton martin* y dos cintas de plata en casa de Juan Ramos<sup>161</sup>.

Todo ello en ningún caso obsta para que figuren en su testamento copiosas mandas, y que a su muerte, dejara una cantidad de vino en su bodega cuyo precio de venta podría estimarse en al menos 7.000 mrs.<sup>162</sup>.

Un tercer ejemplo muy significativo nos lo proporciona Alonso Rodríguez Franco, propietario de una heredad suficiente, con una cierta capacidad para acumular excedentes, pero cuyo nivel de riqueza no llega a alcanzar el de los dos anteriores<sup>163</sup>. Su heredad que podemos estimar de una extensión conjunta de unas

*castellana en los siglos XIII al XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*. Salamanca, 1974 y "Estructuras agrarias y modelos de organización industrial pre-capitalista en Castilla", en *Studia Historica*, vol. I, n.º 2 (1983), pp. 113-148 y para fechas posteriores BRUMONT, F., *Paysans de Vieille-Castille aux XVI et XVII siècles*. Madrid, 1994.

<sup>158</sup> Actas del concejo de Becerril de Campos, 24-8-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección Histórica, Caja n.º 63.

<sup>159</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 137r.

<sup>160</sup> OLIVA HERRER, H.R. *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

<sup>161</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 137r.

<sup>162</sup> Tomando como referencia el precio de 15 mrs. la cántara al que se vendieron ese mismo año las 280 cántaras de los menores de Alonso Rodríguez Franco. AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 28r.

<sup>163</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 2., fol. 131v.



8 Has, la componen una importante extensión de 6,1 Has. de viñedo a la que se asocia una explotación de en torno a 1,9 Has. de cereal que venía a completarse con la tierra arrendada a un vecino de Ampudia, que estimamos, en función de la renta que éste recibe, de dimensiones reducidas. Posee como ganado de tracción una única mula y un asno, lo que le obliga alquilar otra mula con su obrero, para el ejercicio de determinadas labores<sup>164</sup>. Un detalle que puede ser muy revelador de su condición, es que en el momento siempre delicado de la boda de su hija María, que tuvo con su primera mujer, Juan ligero su marido, hubiera de acudir a empeñarse con *Juan Cuadrado mercader* vecino de Medina, por una cantidad ligeramente superior a los 5.000 mrs. Una cantidad que probablemente esperaba cubrirse en el momento de la herencia, como de hecho así luego sucedió<sup>165</sup>. El incidente hace referencia a la convivencia de una ocasional carestía de dinero con una cierta capacidad de disposición.

La relación del mobiliario de su vivienda refiere todavía un número razonable de elementos, aunque es evidente una menor variedad, y una menor presencia de elementos distintivos u ornamentales respecto a los dos anteriores. El conjunto de sus muebles lo forman una artesa masadera con su brega y su bregón, una arcamesa grande de pino, otra arcamesa buena, un arcaz con cerradura, un arca de haya de cuatro cargas de trigo, una tabla de nogal con sus *asentillos* y un *altavaque* pintado. No encontramos en su cocina trébedes ni parrillas de hierro, aunque sí un *badil de tres gajos*. El menaje está formado por dos calderas, una *calderita de un azubre*, y un cazo de cobre. A él se añaden una *sarten de hierro raída*, y dos sartenes de cobre de diferentes tamaños. Tres platos de peltre, de entre dos y seis libras, tres servillas de estaño, dos saleros de peltre, medio salero de estaño, un tazón pequeño y un *estaño* quebrado completan el conjunto de la vajilla.

Su guardarropa también era considerablemente más limitado, aún así encontramos todavía algunos elementos de paño de considerable calidad: Un jubón de burel y otro de *conray* como prendas *semiinteriores*, dos sayos de burel, un sayo de paño negro *enforrado en blanqueta* y otro sayo de *ypre enforrado en blanco*, como prendas de *vestir el cuerpo*, y un capuz de burel y un zamarro raídos, como *sobretodos*.

Encontramos también algunos adornos: tres paramentos, uno *colorado de siete varas de listas de lana*, otros dos de *dadillos, colorado e blanco*; tres sobremesas, una de ellas francesa y otra *salamanquesa*, y por último un poyal de seis varas.

La ropa de cama está compuesta por siete cabezales, más otro *cabezal bueno de los de guaza*, otras siete mantas junto con otra *manta de telar de paño*, dos alhamares y un alhamarejo, un colchón viejo, un almadrague de terliz, dos cobertores de cama colorados, cuatro sabanas buenas y una *sabana vieja de castro*. Es bastante paradigmático que comencemos a encontrar referencias a producciones del entorno terracampino, como las de Guaza y Castromocho.

<sup>164</sup> *Ibidem.*

<sup>165</sup> *Ibidem*, fol 137v.

A medida que vamos descendiendo en niveles de renta, resulta cada vez más difícil encontrar referencias documentales, toda vez que ante la ausencia de bienes los testimonios notariales se van tornando innecesarios. De ahí que sea muy interesante la descripción patrimonial de los bienes de Martín Ibáñez y su mujer, Catalina Martín<sup>166</sup>. Poseedores de una hacienda a todas luces limitada, formada por una explotación vitícola de en tono a una hectárea y una extensión de otras 98 áreas dedicada al cereal, no debe de extrañarnos que uno de los elementos que integren la dote femenina sea un *carro de ylar*, ante la necesidad de completar el producto obtenido en la propia heredad con otra serie de ingresos. Es asimismo paradigmático, el que la amplia mayoría del menaje y el ajuar proceda de la dote femenina, y que ésta pese a la precariedad general incluya alguna pieza avalorada, producto de los años de inversión que llevan a la conformación de la dote.

El mobiliario con que contaba su vivienda lo conformaban una tabla de espetera en la cocina, un arcamesa, una mesa y una mesilla, una brega y un bregón y dos cedazos. El reducido menaje lo componían, una caldera, una sartén, un estañón, un plato de peltre, un tajadero y una herrada. A ello hay que unir como ropa de cama cuatro cabezales, dos de lana y dos de lino, dos mantas, un alhamar y dos almohadas *de lienzo de la tierra*. Como hemos referido, el guardarropa, aunque eminentemente escaso, incluye alguna pieza de un cierto valor: un jubón de fustán viejo blanco, una saya, un brial de palmilla, un *tocado de oviedo*, un *pañó de paris*, una faja y unas *mangas de londres*, por más que estas últimas se encuentren empeñadas junto con unas alforjas y una espingarda, inequívoca señal de una antigua condición de soldado, actividad de desempeño habitual entre el conjunto de vecinos jóvenes menos favorecidos de las villas terracampinas, que los respectivos concejos se encargaban de canalizar y gratificar<sup>167</sup>.

Con todo, quizás el detalle más caracterizador sea la posesión de su propia vivienda, por más que su adquisición se haya realizado mediante el recurso al crédito, y en el momento de la muerte del varón sólo una ínfima parte de la misma se encuentre pagada.<sup>168</sup>

Un escalón más abajo se encontraba con certeza Gonzalo de Aguilar, que vivía de alquiler en casas de los *frayres*<sup>169</sup>, sus posesiones en el momento de la muerte, consistían en un *artesa de masar*, con una brega y un bregón, una arcamesa buena, dos mesas y dos silletas, una tabla de espetera pintada, un escriño, un cedazo y un

<sup>166</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 129r.

<sup>167</sup> ...*presentes el corregidor e regidores a concejo publico se platico delante de mucha gente que viesen si avia algunas personas que de su voluntad quieran ir al servicio de la artilleria que la villa les gratificaria allende de lo que su magestad a medio real cada dia cada uno por un mes e que viesen si querian e les parecia que la villa feciese esta gratificacion todos dixeron que era bien que la villa lo supliese que mas valia mejor era que lo supliese la villa que no los pobres que echan...* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 27-9-1523. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

<sup>168</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 129v.

<sup>169</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 95r.

candil. La ropa de cama la componían, una almohada con su lana, tres *cabezales buenos e dos reçonables, tres mantas dobladas e un sobrelecho viejo*. La vajilla la formaban diez platos de barro de diferentes tamaños, un puchero, dos altamías, una herrada, un tajadero y una *jarsanilla* de comer sopas. Sus escasos vestidos, dos jubones viejos de burel y otro *de pardo*, que se combinaban con un gabán, el tipo de *sobretudo* que denotaba una extracción social más modesta.<sup>170</sup>

Resulta difícil aproximarse a las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas, para ello vamos a utilizar las informaciones obtenidas para un grupo muy específico, el de los menores huérfanos que entraban a *soldada* de los mayores propietarios de la villa, y cuyos ingresos podemos conocer ya que sus cuentas eran llevadas por un *curador* hasta la edad de veinticinco años.

Comencemos por uno de ellos, Urban<sup>171</sup>, cuyo patrimonio a la muerte de su padre lo constituían, unas redicidas parcelas de cereal cuya extensión desconocemos, pero cuyo rendimiento durante los años de 1501 y 1503 únicamente alcanzó en conjunto una carga y media y once celemines de trigo. A ellas habría de añadirse *..una viña del dicho a oteruelos que vendimio fernado de pedraza tres cestos de uva..*<sup>172</sup>, apreciados en 100 mrs. y otra parcela de viña *...que no dio renta alguna por quanto parecio que se dieron todas por 4 años a juan blanco por que las adrezase que estan perdidas...*<sup>173</sup>

Durante los años de 1498 y 1499 estuvo viviendo con Nuño Gonzalez, que le pagaba a razón de 800 mrs. anuales, además del alojamiento y la comida. En todo caso, el gasto en vestido vino prácticamente a consumir la cantidad que ingresó en estos dos años, en los que *... gasto los 1.270 mrs. en camisas e zapatos e jubones e vestidos que no le alcanzaron mas de 330 mrs. de estos le dio 4 varas de pardillo para un gaban en 220 mrs. e mas un real en dinero asi. que de todo no le alcanzaron salvo 66 mrs...*<sup>174</sup>

El año de 1500 cambió de casa y *... moro con juan añoza un año e un mes ... e en este tiempo adolecio e todo lo que gano se gasto e no ovo ganancia alguna..*<sup>175</sup>

Es posible extraer algunas consideraciones, en principio parece que el trabajo como criado a *soldada*, no proporcionaba más ingresos que los indispensables para cubrir de una manera muy básica las necesidades vitales. Ahora bien, si cotejamos, el salario anual percibido con el estipendio diario percibido habitualmente por un obrero que se situaba en ese mismo año en la vecina villa de Castromocho en 11 mrs.<sup>176</sup>, dejando al margen las cantidades que se entregaban

<sup>170</sup> BERNÍS MADRAZO, C., *Indumentaria medieval...*, p. 40.

<sup>171</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 60r.

<sup>172</sup> *Ibídem.*

<sup>173</sup> *Ibídem.*

<sup>174</sup> *Ibídem.*

<sup>175</sup> *Ibídem.*

<sup>176</sup> Tomado como referencia los jornales pagados por el concejo de Castromocho en las obras públicas los años de 1500 -1-2 y 3. Cuentas del concejo de Castromocho, AHPP. Sección Castromocho, caja n.º 21.

en comida para hacer posible la comparación, observamos que un obrero agrícola independiente únicamente necesitaba 72 días de trabajo para obtener la misma retribución en metálico que un mozo a soldada.

De ahí que no nos resulte extraño que ... *el dicho urban se fue e no quiso ganar soldada desde el dicho tiempo hasta el mes de febrero del año 503 e se anduvo perdido por tierras que no le podia ver para le poner soldada...*<sup>177</sup>

De resultas que el patrimonio acumulado por Urban durante siete años, provenía esencialmente del magro rendimiento de sus escasas parcelas, de la herencia recibida de su abuela Maria Lozana, consistente en un cabezal bueno, siete heminas de trigo, 113 mrs. y otros 583 mrs. que le cupieron de la partija de la casa, a lo que deben sumarse los 850 mrs. recibidos de ganancia de la hacienda de su madre por estos siete años, cantidad a la que hay que descontar los 500 mrs. que destino su tutor para la compra de una parcela de viña que supuestamente contribuiría a estabilizarle definitivamente en la villa. En total, siete años despues de la muerte de su padre, el patrimonio acumulado por Urban, fundamentalmente merced a los sucesivos repartos hereditarios, se estimaba en 1.577 mrs. y una carga y tres celemines de trigo.

Una impresión similar se obtiene a través de las cuentas de Juan de Villegas<sup>178</sup>, cuyos haberes por once años de soldada ascendieron a 7800 mrs., de los cuales hay que descontar los mrs. que recibio en ropa, y que nos permiten hacernos una idea de su consumo por este concepto los citados años: Tres pares de zapatos, entre ellos unos usados y unos de fiesta, y unos borceguís, mas 26 mrs. por *asobresolarlos*. Una camisa, un camisón, un jubón y unas calzas, unas sayas de burel y finalmente un capuz tambien de burel. Todo ello, valorado en 1.145 mrs.

En cualquier caso, y como conclusión provisional a la espera de un estudio más intensivo desde la perspectiva del consumo que trataremos de desarrollar en trabajo sucesivos, resulta evidente que el estudio de la documentación notarial nos traslada una vez más a la imagen referida con anterioridad de una estratificación muy marcada, y de unos intensos niveles de desigualdad, que se asocian a unas indiscutibles capacidades de acumulación por parte de los estratos campesinos más acomodados, pero que a la vez inscriben al conjunto de la clase campesina en unos arraigados patrones de consumo, que deberían obligarnos a repensar la complejidad del conjunto de relaciones y de los circuitos de intercambio que vertebran la sociedad rural castellana de fines del medievo.

<sup>177</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 60r.

<sup>178</sup> AHPP. Protocolos. Torremormojón, caja 6650, leg. 1, fol. 87v.